



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - Nº 116/21 – 3 DE AGOSTO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

950

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-6743/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de la señora Lucia Daniela OCAMPO, D.N.I. N° 30.816.904, prorrogada desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, por Decreto Municipal N° 40/2021.

Que en el Anexo VII, Orden N° 4, del citado Decreto se le asignó a la empleada OCAMPO, Legajo N° 3667, la función de administrativa con dependencia en la Dirección de Salud.

Que mediante Nota Electrónica N-7531/2021, se solicita la reubicación de la empleada OCAMPO, para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, realizando tareas administrativas y de atención al público en la Unidad Sanitaria Móvil, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.

Que el día veintiocho (28) de junio del 2021, se celebró con la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, la modificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato Administrativo registrada bajo el N° **16355**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día veintiocho (28) de junio del 2021, entre esta Municipalidad,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Lucia Daniela OCAMPO, D.N.I. N° 30.816.904, a través de la cual se modifica la dependencia y la función de la contratada, para prestar servicios en la Dirección de Sanidad, realizando tareas administrativas y de atención al público en la Unidad Sanitaria Móvil. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.G PS0476 - U.G.C. 2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

950

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

yp

BD

Mario D. Daniele
Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

16355

USHUAIA,

02 JUL 2021

Abog. Romina S. Corticetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **28 JUN 2021**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesus MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, con domicilio en calle Marco Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Lucia Daniela OCAMPO, D.N.I. N° 30.816.904, con domicilio en calle Roberto Fontanarosa N° 2885, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, prorrogado mediante Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VII, Orden N° 4, a partir del día treinta (30) de junio del 2021; a efectos de dejar establecido que "LA CONTRATADA prestará servicios en la Dirección de Sanidad, desempeñando tareas administrativas y de atención al público en la Unidad Sanitaria Móvil, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs."-----

-----Se deja establecido que el resto de las condiciones establecidas en el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VII, Orden N° 4, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

be

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

951

15 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E-6196/2021 del registro de esta Municipalidad y la necesidad de cubrir vacantes en la planta de personal permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que deviene oportuno y conveniente formalizar un llamado a concurso para proceder a cubrir vacantes de personal en la Secretaria referenciada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 108 punto 1 y 152 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal corresponde se de intervención a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) a efectos de instrumentar lo necesario para efectivizar el concurso referido, conforme lo preceptuado en el Capítulo XI del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) que proceda a instrumentar un llamado a concurso abierto, en los términos del artículo 66.1 y concordantes del Convenio Municipal de Empleo, para cubrir dos (2) vacantes de planta de personal permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública del Municipio de Ushuaia conforme el detalle del Anexo I el que se adjunta y forma parte del presente, resultando las mismas en el agrupamiento Profesional y Técnico, y bajo el

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Grado uno (1). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que se cuenta con las vacantes y la reserva presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

951

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mónica Vucilo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

951

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2021

VACANTES

- DOS (2) ingenieros(as) civiles para desempeñarse en la órbita de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Mario D. Daniele
Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Varela
Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



952

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 15 JUL 2021

VISTO el Expediente Electrónico E - 2328/2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 4, por la empleada municipal Sonia Victoria BARILARI, D.N.I. N° 34.335.164, Legajo N° 3331, quien solicita su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) - Especializado - del Agrupamiento Inspectoría, conforme lo dispuesto por el artículo 63.4 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos Planes de Capacitación aprobados por la Co.P.A.R.L. y por Decreto Municipal.

Que en el Adjunto 2 se encuentra glosado el el Expediente C.G. N° 2591/2019, del cual se desprende que la empleada de marras posee encuadre definitivo en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Inspectoría, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 1605/2019 (fs. 21/22), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta N° 1864 (fs. 15/17).

Que el artículo 63.4 inciso b) del C.M.E. establece como requisitos para ser encuadrado en el Grado 3 (Tres) – Especializado – del Agrupamiento Inspectoría: "...Polimodal o su equivalente. Cursos de especialización relacionado con la competencia. Conocimientos de los procedimientos administrativos. Conocimientos de las normas aplicables en el área".

Que la empleada Barilari posee título secundario (Adjunto 15).

Que en el Adjunto 7, mediante Nota N° 131/2021, Letra D. T. ha

///.2.



952

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

tomado intervención el Director de Tránsito, realizando el pertinente informe de taras y evaluación de desempeño; contado con la intervención del Sr. Secretario de Gobierno (Adjunto 9).

Que en los Adjuntos 11 y 12 obran informadas las capacitaciones realizadas por la agente municipal de mención.

Que ha tomado intervención la Dirección de Bienestar de Personal entendiendo que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 63.4 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) (Adjunto 16).

Que la Dirección de Haberes ha informado que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización de la nombrada (Adjunto 14).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° **216** /2021, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria de la empleada municipal Sonia Victoria BARILARI, D.N.I. N° 34.335.164, Legajo N° 3331, a partir de la emisión del presente acto administrativo, al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Inspectoría. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° **216** /2021.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° **216** /2021, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar 952

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021

LL

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Myoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-893-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Noemí Jesica FAJARDO, D.N.I. N° 26.974.930, Legajo N° 3007, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios.

Que la Sra. Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Titular de la Presidencia del Poder Legislativo, Sra. Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 067/21 Letra: PRESIDENCIA, obrante a pág. 3, solicita la Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, conforme la solicitud del Legislador Mario Jorge COLAZO.

Que en pág. 10/13 por disposición del Sr. Intendente el Secretario de la Secretaría Legal y Técnica autoriza la Comisión de Servicios por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

notificación del presente y por el término de seis (6) meses, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Noemí Jesica FAJARDO, D.N.I. N° 26.974.930, Legajo N° 3007, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para desarrollar tareas en el Bloque Partido Verde, en el despacho del Legislador Sr. Mario Jorge COLAZO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

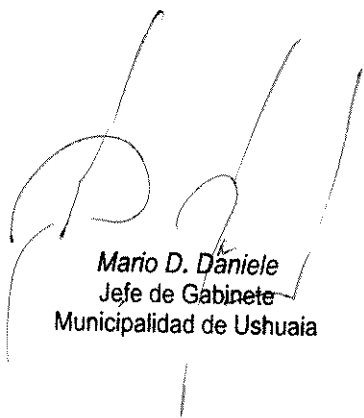
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

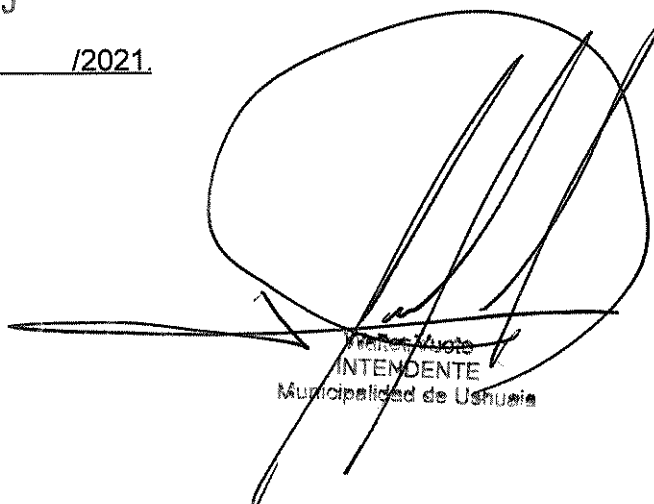
ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.- 953

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

42


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6050-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento de la empleada municipal de Planta de Personal Permanente Laura Rosana BRAVO, Grado "2", D.N.I N° 21.908.018, Legajo N° 1956, quien dependía de la Dirección Escuela Experimental "Las Lengas".

Que en las páginas 6/7 obra Acta de Defunción que certifica que la empleada antes mencionada falleció el día dos (02) de junio de 2021.

Que según consta en la página 9 la empleada citada no se encontraba bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en las páginas 10/18 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos de la empleada fallecida, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 793.248,50), según lo informado por la Dirección de Haberes en la página 19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día dos (02) de junio de 2021, a la empleada municipal Grado "2",

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Laura Rosana BRAVO, D.N.I N° 21.908.018, Legajo N° 1956, quien dependía de la Dirección Escuela Experimental "Las Lengas". Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Abonar a los herederos de la empleada mencionada en el Artículo 1º , en concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 793.248,50), conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005, Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

954
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

71

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

§ 55



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E – 159/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por el empleado municipal José Ezequiel LALLI, D.N.I. N° 35.356.221, Legajo N° 3205 (Adjunto 4), quien solicita su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, conforme lo previsto en el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el artículo 63.2 inciso c) del C.M.E. establece como requisitos para ser encuadrado en el grado 2 (Dos) del Agrupamiento citado: "... Idoneidad a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios. Certificado de EGB 3 aprobado o su equivalente".

Que si bien de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se advierte que el empleado de marras no reúne los requisitos previstos por el artículo 63.2.d) para ser encuadrado en el grado petitionado, el art. 63 bis del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) incorporado por Ordenanza Municipal N° 5358 establece: "En forma excepcional, y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad de área, el Intendente Municipal, a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) El agente municipal posea un mínimo de siete años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia, y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco años. b) Que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud. c) Que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del art. 35.2 a) y e), por un plazo mínimo de dos (02) años de su requerimiento...".

Que en el Adjunto 2 se encuentra glosado el Expediente S.G. N° 3365/2014, del cual se desprende que el empleado Lalli se encuentra en relación de dependencia para

///.2.



955

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

con esta Municipalidad de Ushuaia, desde el 01/10/2013, fecha a partir de la cual fue designado en la Planta de Personal Permanente, ello conforme surge del Decreto Municipal N° 1630/2013 (fs. 18/21).

Que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 612/2015 (fs. 41/43), previa intervención de la Comisión Permanente de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta N° 1375 (fs. 27/28).

Que mediante Decreto Municipal N° 1371/2015 se aprobó el Acta Acuerdo N.º 9511 y se procedió a promocionar al empleado Lalli al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción (15/09/2015).

Que en el Adjunto 4 obra intervención del Sr. Director Central Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos realizando la pertinente evaluación de desempeño e indicando las tareas que realiza el interesado; criterio que ha sido compartido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública (Adjunto 6).

Que en el Adjunto 10 obra el certificado correspondiente al Curso de Formación Profesional de Soldador Básico.

Que en el adjunto 14 la Jefa Dpto. Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal, ha tomando intervención analizando las condiciones objetivas dispuestas para el grado petitionado, informando que el mismo cumple con los requisitos previstos por el artículo 63 bis del C.M.E. para ser recategorizado en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que en el Adjunto 13, la Dirección de Haberes informó que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para la recategorización del empleado de marras.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante dictamen S.L. y T. N° 213 /2021, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal José Ezequiel LALLI, D.N.I. N° 35.356.221, Legajo N° 3205, quien a partir de la notificación del presente acto, quedará encuadrado en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 213 /2021.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al citado empleado, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 213 /2021, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

955
DECRETO MUNICIPAL N° /2021

LL

44

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

956

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 4896/2021 del registro de esta Municipalidad y Decreto Municipal N° 666/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 666/2021, se designó transitoriamente, a partir de la emisión del mismo – veintiuno (21) de mayo de 2021 - , al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Ing. Javier Omar del RIO, D.N.I.N° 30.060.899, Grado "1", Legajo N° 2738, a cargo de la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Nota obrante en adjunto 5, el empleado municipal del RIO, presenta su renuncia al mencionado cargo desde el momento de la notificación - dieciocho (18) de junio de 2021-.

Que corresponde modificar el Art 1° del Decreto Municipal N° 666/2021, en relación al momento de la designación, donde dice: " ...ARTICULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir de la emisión del presente..." debe decir: : " ...ARTICULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir de la notificación del presente..."

Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del trámite en adjunto 9.

Que resulta necesario que modificar el Art 1° y posteriormente dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 666/2021 a partir del día dieciocho (18) de junio de 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º del Decreto Municipal N° 666/2021, en relación al momento de la designación, donde dice: "...ARTICULO 1º.- Designar transitoriamente, a partir de la emisión del presente..." debe decir: : " ...ARTICULO 1º.- Designar transitoriamente, a partir de la notificación del presente..." . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto a partir del dieciocho (18) de junio de 2021, el Decreto Municipal N° 666/2021, por el que se designara transitoriamente al empleado municipal, Ing. Javier Omar del RIO, D.N.I.N° 30.060.899, Grado "1", Legajo N° 2738, a cargo de la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Notificar al empleado citado en el artículo segundo, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

956

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021

pd

Mario D. Danjic
Jefe de Gabinete,
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

957

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976 y el Decreto Municipal Nro. 1977/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprobó la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015, se procedió a la creación de las Coordinaciones y la Sub-delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha estimado oportuno y conveniente crear y aprobar una Coordinación que dependerá de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, de la Jefatura de Gabinete la que se denominará: Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la que se incorporará como Anexo XLIX al Decreto Municipal N° 1977/2015, con sus misiones y funciones.

Que el nivel jerárquico de la Coordinación citada en el considerando anterior será establecido en el Decreto de designación del funcionario a cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear y aprobar la Estructura de Gabinete Municipal denominada: Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete, con sus misiones y funciones, la que será incorporada como Anexo XLIX del Decreto Municipal N° 1977/2015, conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el nivel jerárquico de la Coordinación será indicado

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

en el Decreto de designación del funcionario o funcionaria a cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los titulares de las Secretarías, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia del presente.

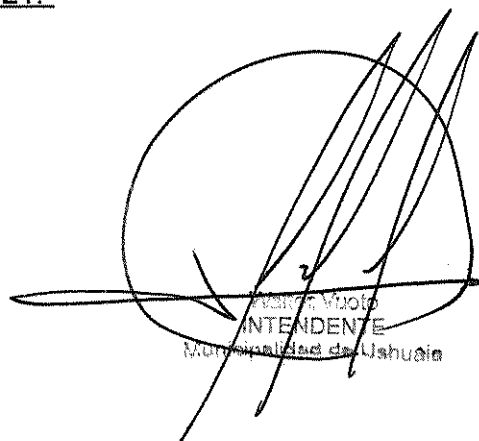
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 957 /2021.-

54


Mario D. Danielé
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Andrés Vidolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Decreto Municipal N° 957 /2021.-

Anexo XLIX Decreto Municipal N° 1977/2015

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora, quien tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN: Impulsar, promover, complementar y/o acompañar el proceso de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plasmando políticas y acciones de interés para el desarrollo del sector en la ciudad.

FUNCIONES:

- a. Promover la radicación en la ciudad de personas humanas y jurídicas dedicadas al desarrollo, mantenimiento y/o actualización de software, hardware, portales web, plataformas o aplicaciones informáticas, tanto en web como móviles, destinadas para el uso de terceros; como también de aquellas que presten servicios informáticos;
- b. Coordinar las acciones necesarias que permitan fomentar el desarrollo y evolución de las cuestiones relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- c. Participar en la obtención de financiamiento para proyectos relacionados con las misiones y funciones propias de la Coordinación;
- d. Coordinar acciones relacionadas a su misión con diversos organismos públicos y con el sector privado;
- e. Planificar el desarrollo de actividades de la Coordinación.
- f. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.


"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- g. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- h. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo.-

44

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

958

USHUAIA, 16 JUL 2021 957

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio N° /2021,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se procedió a la creación de las Coordinaciones incorporando, a través del Decreto Municipal N° 957 / 2021 en su Anexo XLIX la Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aprobando sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Juan Francisco DELGADO, DNI N° 35.283.565, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1 °.- Designar titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Sr. Juan Francisco DELGADO, DNI N° 35.283.565, a partir de la emisión del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.-Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 957 /2021.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

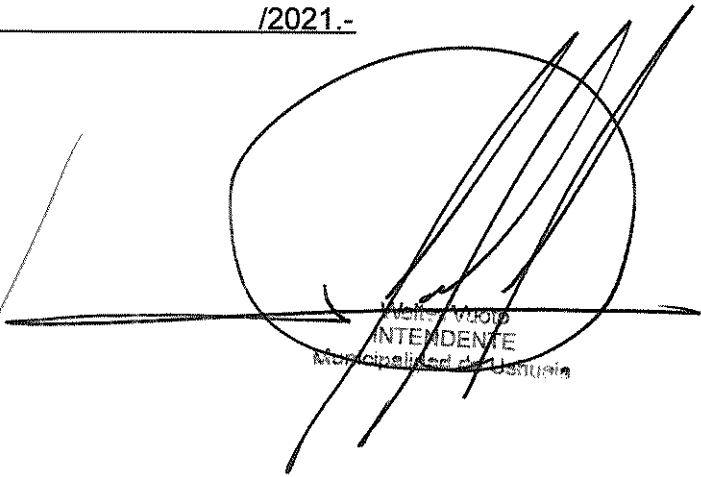
Ushuaia. Cumplido archivar.

958

DECRETO MUNICIPAL N.º _____ /2021.-

47


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Mario D. Daniele
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976 y el Decreto Municipal Nro. 1977/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprobó la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015, se procedió a la creación de las Coordinaciones y la Sub-delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha estimado oportuno y conveniente crear y aprobar una Coordinación que dependerá de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la que se denominará: Coordinación de Obras Públicas, y se incorporará como Anexo L al Decreto Municipal N° 1977/2015, con sus misiones y funciones.

Que el nivel jerárquico de la Coordinación citada en el considerando anterior será establecido en el Decreto de designación del funcionario a cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear y aprobar la Estructura de Gabinete Municipal denominada: Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con sus misiones y funciones, la que será incorporada como Anexo L del Decreto Municipal N° 1977/2015, conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el nivel jerárquico de la Coordinación será indicado

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

en el Decreto de designación del funcionario o funcionaria a cargo.


ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los titulares de las Secretarías, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia del presente.

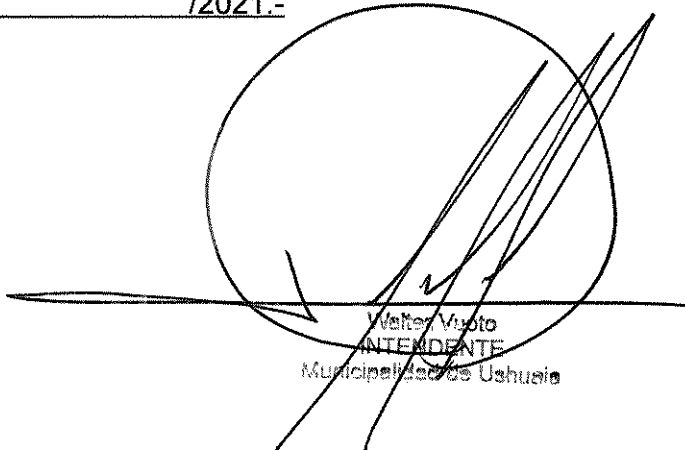
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.- 959

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

44


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I 959

Decreto Municipal N° /2021.-

Anexo L Decreto Municipal N° 1977/2015

COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Obras Públicas dependerá de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Velar por el cumplimiento, la coordinación y la ejecución de las actividades relativas a la Subsecretaría de Obras Públicas.

FUNCIONES:

1. Colaborar en la coordinación y ejecución del plan de obras públicas municipal.
2. Fiscalizar y controlar Proyectos de Obras que tienen impacto en el desarrollo urbano y en el perfil arquitectónico y turístico de la ciudad.
3. Controlar la correspondencia de obras particulares con los proyectos aprobados.
4. Fiscalizar la aplicación del Código de Edificación y de Planeamiento, y propiciar mecanismos adecuados de actualización y dictamen de sustento técnico.
5. Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre edificación privada y municipal.
6. Ejecutar los proyectos específicos de arquitectura e ingeniería que resulten de la planificación global de la ciudad.
7. Proponer pautas de ordenamiento territorial y de estructuración vial de la ciudad y su área de influencia.
8. Definir medidas de equipamiento urbano particularmente para edificios y espacios de uso público.
9. Reemplazar al Subsecretario de Obras Públicas en caso de enfermedad o ausencia de éste del ámbito provincial.
10. Asesorar al Subsecretario promoviendo la colaboración con el gobierno provincial y nacional, en la ejecución de tendidos de redes de servicios
11. Ejecutar en tiempo y forma las obras de utilidad municipal que se obtengan por delegación del gobierno provincial o nacional.
12. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario de Obras Públicas o la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Subsecretaria de Economía y Finanzas Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N.º 32.563.213, se ausentará de la ciudad para usufructuar el descanso invernal correspondiente, desde el día diecinueve (19) de julio hasta el día veintitrés (23) de julio del corriente año.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, se hará cargo de dicha cartera el Señor Subsecretario de Coordinación de Gestión, Arq. Marcelo MATACH, D.N.I. N.º 30.128.887, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Señora Subsecretaria de Economía y Finanzas Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N.º 32.563.213 a usufructuar su descanso invernal correspondiente, desde el día diecinueve (19) de julio hasta el día veintitrés (23) de julio del corriente año. Ello, por los

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, al Señor Subsecretario de Coordinación de Gestión, Arq. Marcelo MATACH, D.N.I. N.º 30.128.887, a partir del día diecinueve (19) de Julio de 2021 y hasta el día veintitrés (23) de Julio de 2021, la Subsecretaría de Economía y Finanzas, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 960 /2021.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021 959

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio N° /2021,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se procedió a la creación de las Coordinaciones incorporando, a través del Decreto Municipal N° 959 / 2021 en su Anexo L la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, aprobando sus Misiones y Funciones.-

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que la Arq. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, DNI N° 25.633.179, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar titular de la Coordinación de Obras Públicas, a la Arq. Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ, DNI N° 25.633.179, a partir del día primero (1) de agosto del corriente año. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Coordinadora designada en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 959 /2021.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de
///.2.


"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



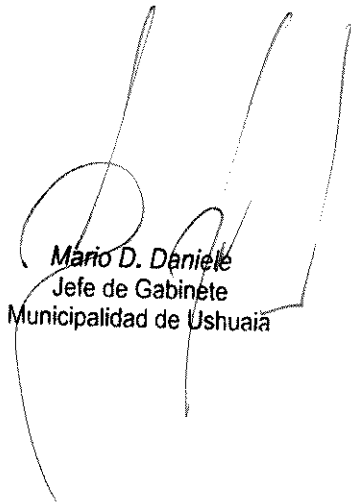
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

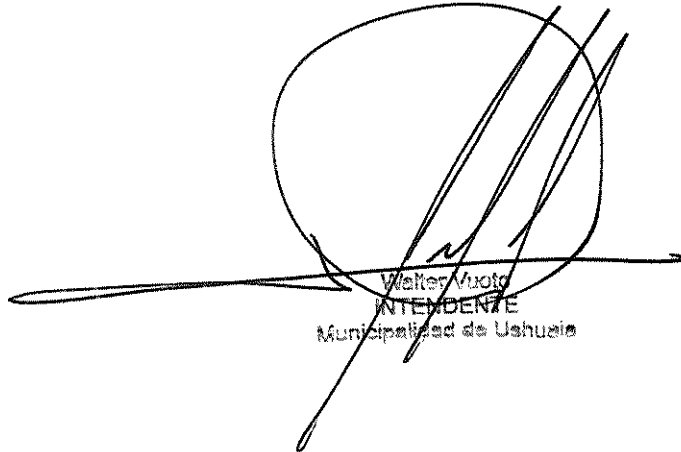
///.2.

Ushuaia. Cumplido archivar. 961

DECRETO MUNICIPAL N.º _____ /2021.-

72


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el Expediente Electrónico E-2585-2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4794, se exceptuó a la "Asociación Trabajadores del Estado", entre otras, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6 y del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 3178, y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con las Entidades detalladas en el Anexo I de la misma.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal, en el marco del Convenio registrado por este Municipio bajo el N° 9360, aprobado mediante Decreto Municipal N° 924/15, a favor de los beneficiarios nucleados en la "Asociación de Trabajadores del Estado".

Que a través del Convenio aludido, la Municipalidad reservó y afectó a favor de la "Asociación de Trabajadores del Estado", la fracción de tierra fiscal detallada en el Anexo I del mismo, para el desarrollo de Proyectos de Urbanizaciones que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5649, se autorizó la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la Ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 187, Parcela 01.

Que en adjunto 3 obra Nota N° 45/21, en fecha cuatro (04) de febrero de 2021, La Asociación solicitó incorporar al listado de las 93 viviendas, al Sr. Gonzalez Ramiro Ignacio, D.N.I. N° 41.322.032,

Que mediante Nota N° 134/2019, Letra: D. A. e I.T., de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó el valor de venta provisorio del predio a preadjudicar, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nros.

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

962

III.2.

5055, 5099 y 5286.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que en adjunto 5 obra Informe del Departamento Demanda Habitacional a través del cual se informa que el Sr. GONZALEZ, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser preadjudicatarios de un predio fiscal de dominio Municipal, y que le correspondería el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187b, Parcela 5.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de Propiedad a favor de los beneficiarios, quedarán condicionados a la aprobación de la mensura definitiva y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte de los beneficiarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar los predios, objetos del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en el decreto de adjudicación y la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Que en adjunto 6 la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida

III.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



962

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 4794, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, y Ordenanzas Municipales Nros. 5099, 5286 y 5649.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta al Sr. GONZALEZ Ramiro Ignacio, D.N.I. N° 41.322.032, con domicilio en Calle Los Navegantes N° 342 Dpto. 3, el predio municipal identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 187b, Parcela 5, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (192,70m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el precio de venta provisoria del predio descrito en el artículo primero del presente, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 02/100 (\$167,622,02), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. El preadjudicatario podrá acogerse al régimen de financiación establecido mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

962

///.4

normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los anteproyectos visados por el Municipio, conforme croquis y detalle del Anexo I del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 5°.- El preadjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y plazos a partir de la notificación del presente.

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por ellos o por interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

Los plazos establecidos comenzarán a computarse una vez realizada la recepción de mojones correspondiente

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio detallado en el artículo primero del presente, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El

///.5.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.6.

mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

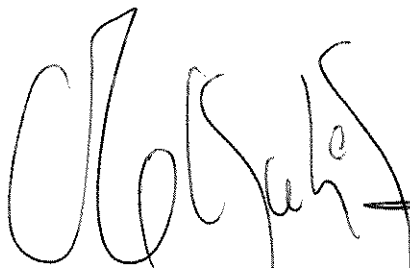
ARTÍCULO 9º.- Notificar a el preadjudicatario y a la "Asociación de Trabajadores del Estado" con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

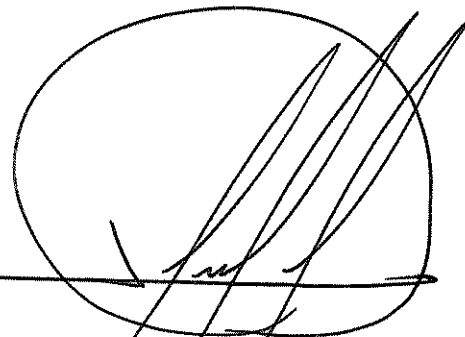
ARTÍCULO 10º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

962

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

97


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el Expediente Electrónico E-6865-21 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adjudicación de un predio fiscal de dominio Municipal, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 3427, aprobado por Decreto Municipal N° 533/2006 y ratificado por Resolución CD N° 151/2006,

Que en Adjunto 3 obra Convenio registrado bajo el N° 3427, celebrado en fecha cinco (05) de mayo de 2006, aprobado por Decreto Municipal N° 533/2006 y ratificado por Resolución CD N° 151/2006, mediante el cual se acordó concretar las adjudicaciones a soluciones habitacionales a los beneficiarios nucleados en la Cooperativa de Vivienda "10 de marzo" Ltda.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3294, promulgada por Decreto Municipal N° 1424/2007, se aprobó el Anteproyecto de macizo y parcelamiento propuesto para las fracciones fiscales localizadas en la Sección Q de la ciudad de Ushuaia, desafectadas mediante Ordenanza Municipal N° 2819 y afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectivas con la Cooperativa de Vivienda "10 de marzo" Ltda., entre otras.

Que en Adjunto 6 obra listado de postulantes, con su ubicación parcelaria, del cual surge que a la Sra. Del Rio Andrea Jimena, DNI N° 30.922.988, y al Sr. Castaño Diego Pablo, DNI N° 30.201.124, les corresponde el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 8a, Parcela 10, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS VENTISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (327,86 m²).

Que en Adjunto 7 obra Nota a través de la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial indicó la superficie, valores de venta y designaciones catastrales de los predios a preadjudicar a los socios nucleados en la Cooperativa de Vivienda "10 de marzo" Ltda.

Que en Adjunto 8 obra informe del Departamento O. D. N° 44/2021, a través del cual

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

se informó que la Sra. Del Rio Andrea Jimena, DNI N° 30.922.988, y el Sr. Castaño Diego Pablo, DNI N° 30.201.124, cumplen con la normativa vigente para ser adjudicatarios de un predio fiscal de dominio Municipal.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de Propiedad a favor de los beneficiarios, quedarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte de la beneficiarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar los predios, objetos del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras de dominio correspondientes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3294 y Ordenanzas Municipales Nros. 5099, 5286 y 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a la Sra. Del Rio Andrea Jimena, DNI N° 30.922.988, y al Sr. Castaño Diego Pablo, DNI N° 30.201.124, con domicilio en Calle Río Gallegos N° 536, el predio municipal identificado catastralmente en forma provisoria como Sección Q,

///.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



963

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Macizo 8a, Parcela 10, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS VENTISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (327,86 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el precio de venta provisorio del predio descrito en el artículo primero del presente, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$285.192,30), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5286. Los preadjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Los preadjudicatarios deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y plazos a partir de la recepción de mojones:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio.
- b) Presentar en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, la documentación de obra ante el área técnica municipal correspondiente.
- c) Proceder a habitar la vivienda en forma permanente con el grupo familiar declarado dentro del año calendario.
- d) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por ellos o por interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto que no sea

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

debidamente autorizado por este municipio.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio detallado en el artículo primero del presente, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los preadjudicatarios y a la Cooperativa de Vivienda "10 de marzo" Ltda. con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

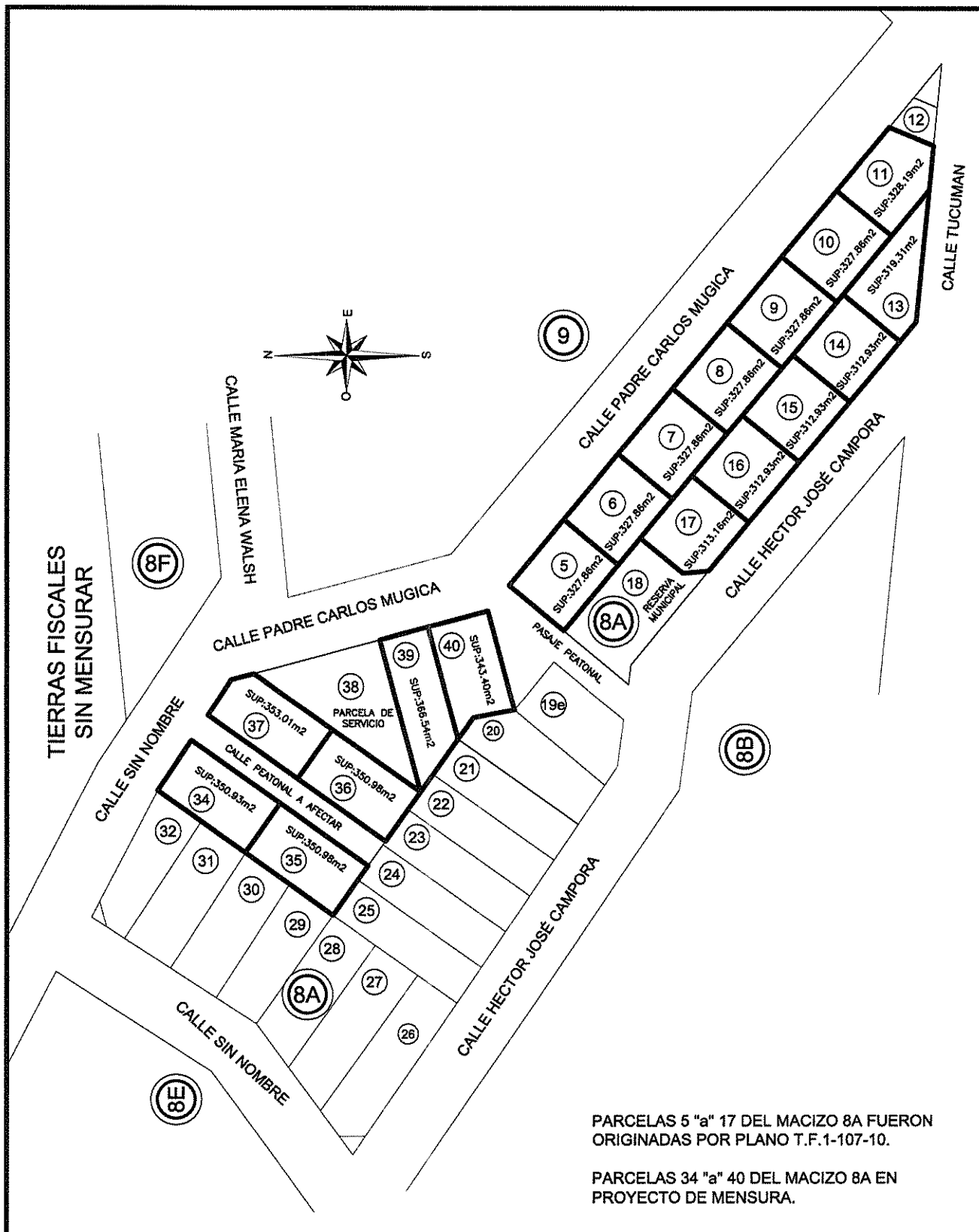
DECRETO MUNICIPAL N° ⁹⁶³ 12.021.-

44

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vazco
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



PARCELAS 5 "a" 17 DEL MACIZO 8A FUERON ORIGINADAS POR PLANO T.F.1-107-10.
 PARCELAS 34 "a" 40 DEL MACIZO 8A EN PROYECTO DE MENSURA.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: COOPERATIVA 10 DE MARZO

Plano: ANEXO I - DECRETO MUN. N° 963

Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.A. e I.T.
Visado: Arq. G. BENAVENTE	Fecha: DIC/2020
Cartografía: F. NACUCHI	Escala: S/E

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 16 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-1771/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y conformación de los Macizo del barrio Mirador de Ushuaia en el Sector denominado "K y D", en el marco del proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015.

Que si bien, en el sector se encuentran los vecinos identificados en el Anexo I del presente, con residencia posterior a la fecha determinada por la Ordenanza Municipal precitada, es también necesario dar respuesta a esa situación a efectos de culminar con el proceso de regularización dominial.

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que del informe elaborado por la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana y demás antecedentes incorporados a las actuaciones, surge que los ocupantes habrían comprado la mejora durante el año 2017.

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5398 y sus modificatoria, corresponde el otorgamiento en uso a las personas individualizadas en el Anexo I sujeto al pago de un canon mensual del predio que corre agregado al presente.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del título de propiedad estarán condicionados al cumplimiento de la normativa vigente y del presente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, sin observaciones que formular.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanzas Municipales N° 5055 y N° 5398.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar en uso a los vecinos mencionados el Anexo I del presente, el predio identificado provisoriamente en el mismo el que tendrá como destino vivienda única, familiar y permanente según croquis adjunto como anexo II del presente. Ello conforme lo

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2...

expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- El pago del canon será el establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el Artículo anterior, operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones que deberán cumplir los vecinos detallados en el Anexo I a partir de la notificación del presente.

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.

b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio otorgado en uso.

c) Presentar la documentación que posibilite la preadjudicación y/o adjudicación del predio a su favor o de cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado que a futuro reúna los requisitos para ser adjudicatario/o y así se determine. En este supuesto se aplicará lo establecido en el Art. 4º de la O. M. N° 5398.

d) Presentar, en las áreas correspondientes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación pertinente para el empadronamiento de la construcción existente y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por si mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

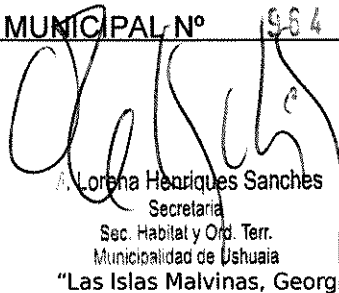
ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Anexo 1º serán validas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

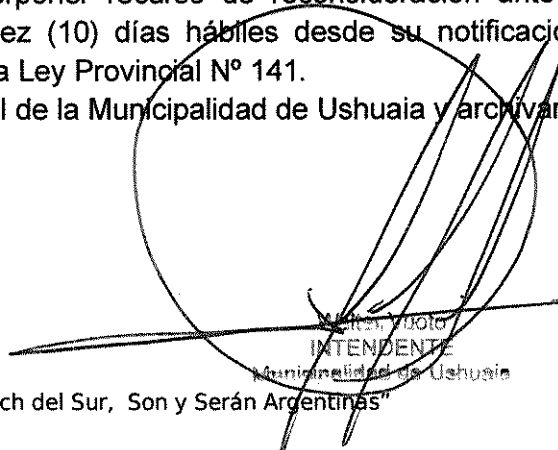
ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a declarar la caducidad del presente acto, dejando sin efecto el mismo

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los vecinos mencionado en el Anexo I, con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

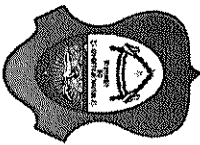
ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 964 /2021.-


Lohana Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"


Intendente
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N.º 964/2021

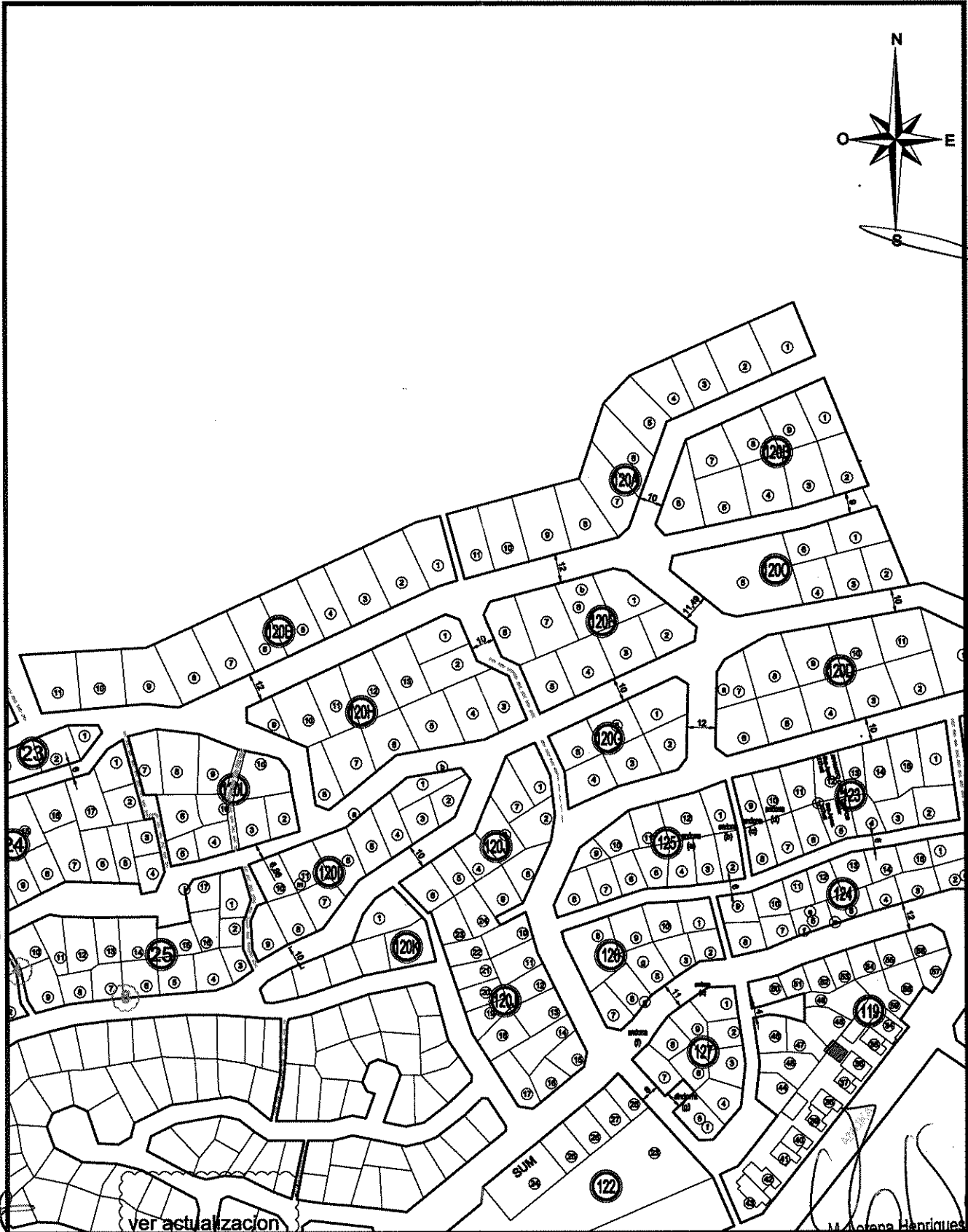
N°	Apellido y Nombre Titular	D.N.I.	Apellido y Nombre Conyuge/concubina	DNI	Secc	Predio		Sup m2	Canon de uso	Expediente electrónico
						Mac.	Par			
1	Condoni Choque Yenina	41.750.678	Guzman Rojas Celso	95.182.417	D	120E	10	457	\$2.609,58	E-1771/2021

Handwritten initials

Signature of Carlos Henriquez Sanches
Carlos Henriquez Sanches
Secretario
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Signature of Intendente
Mariano Vazquez
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas"



ver actualizacion

M. Gabriela Henriques Sanchez



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

tema:

BARRIO MIRADOR DE USHUAIA

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

visado:

fecha:
ABRIL/2021

dibujo:
Fabian Nacuchi

escala:
s/esc.

plano de:

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 964

cm



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el expediente SG N° 27/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora Elvira INFESTA, D.N.I N° 26.937.900, para prestar servicios en la Dirección Escuela Experimental "La Bahía" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, desempeñando funciones de docente en la escuela experimental, conforme la prórroga de su contratación efectuada a través del Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VI, Orden N° 2, la cual tiene vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021.

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2021 obrante a fs. 110/112 se designa a la mencionada en la Planta de Personal Permanente, a partir del día uno (1) de abril del 2021.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación de la señora INFESTA, prorrogada por el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VI, Orden N° 2, a partir del día treinta y uno (31) de marzo del 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del día treinta y uno (31) de marzo del 2021, la contratación de la señora Elvira INFESTA, D.N.I. N° 26.937.900, prorrogada por el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VI, Orden N° 2. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 965 /2021.

yp
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Désar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
Walter J. Latorre
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el expediente CG N° 7668/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora Marcela LOPEZ FRACARO, D.N.I N° 38.784.923, para prestar servicios en la Dirección Escuela Experimental "Los Alakalufes" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, desempeñando funciones de docente en la escuela experimental, conforme la prórroga de su contratación efectuada a través del Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VI, Orden N° 15, la cual tiene vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021.

Que mediante Decreto Municipal N° 611/2021 obrante a fs. 46/47 se designa a la mencionada en la Planta de Personal Permanente, a partir del día uno (1) de abril del 2021.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación de la señora LOPEZ FRACARO, prorrogada por el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VI, Orden N° 15, a partir del día treinta y uno (31) de marzo del 2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del día treinta y uno (31) de marzo del 2021, la contratación de la señora Marcela LOPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923, prorrogada por el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo VI, Orden N° 15. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 966 /2021.

yp

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 608/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modificó el agrupamiento en el que reviste la empleada municipal Sonia Soledad MOLINA, DNI N° 28.605.380, Legajo N° 2560.

Que se advierte un error involuntario en el Visto del Decreto Municipal N° 608/2021, en el año del expediente electrónico, donde dice: "...E-1106/2015..." debe decir: "...E-1106/2021...".

Que a los fines de enmendar el error citado corresponde modificar el Visto del citado acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en el Visto del Decreto Municipal N° 608/2021, donde dice: "...E-1106/2015..." debe decir: "...E-1106/2021...". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 967 /2021.-

BA

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 2548/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como asistente de la Jefatura de Gabinete al Sr. Claudio Fabían SOLORZANO, DNI. N° 26.139.597.

Que por medio de la presente se deja sin efecto la designación supra del Sr. Claudio Fabían SOLORZANO, DNI. N° 26.139.597 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente, la designación del Sr. Claudio Fabían SOLORZANO, DNI. N° 26.139.597 al cargo de asistente de la Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

968

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Subsecretaria de Unidad de Intendencia, Sra. Alejandra VUOTO, DNI N° 34.335.055, se ausentará de la ciudad para usufructuar el descanso invernal correspondiente, desde el día diecinueve (19) de julio hasta el día veintitrés (23) de julio del corriente año.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, se hará cargo de dicha cartera el señor Coordinador de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, Damián Edilberto LEPICHEO AGUILAR, DNI N° 23.441.031, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Señora Subsecretaria de Unidad de Intendencia, Sra. Alejandra VUOTO, DNI N°34.335.055 a usufructuar su descanso invernal correspondiente, desde el día diecinueve (19) de julio hasta el día veintitrés (23) de julio del corriente año. Ello, por los motivos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.


expuestos en los considerandos.

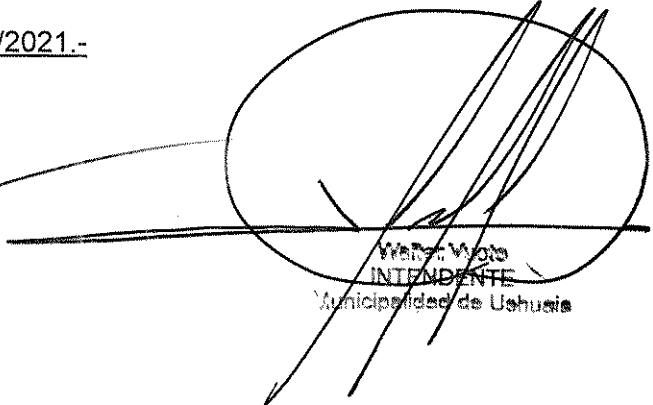
ARTÍCULO 2°.- Designar, mientras que dure la ausencia de la titular, a cargo de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia al señor Coordinador de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, Damián Edilberto LEPICHEO AGUILAR, D.N.I N° 23.441.031, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 969/2021.-


Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Cesar Molina Holguin
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 JUL 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se tramita la Comisión de Servicios de la Señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI DNI N° 20.675.576, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días veinte (20) al veinticuatro (24) de julio de 2021, ambos inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales Nros. 208/1993 y 145/2021, respecto de los viáticos nacionales.

Que mientras se encuentre ausente la titular de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, se hará cargo de dicha cartera el Subsecretario de Obras Públicas Ing. Pablo Gabriel CASTRO, D.N.I. N° 28.464.510, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 Incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Autorizar la Comisión de Servicios, de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI DNI N° 20.675.576, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a realizarse entre los días veinte (20) y el veinticuatro (24) de julio del corriente, ambos inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos, alojamiento y pasaje los que serán tramitados a través del área correspondiente.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

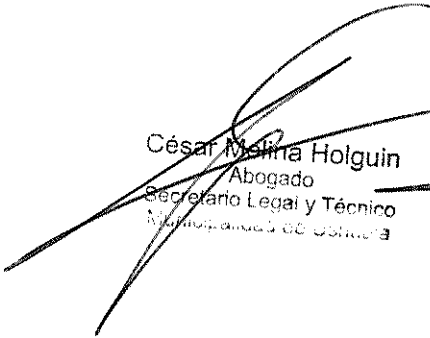
///.2.

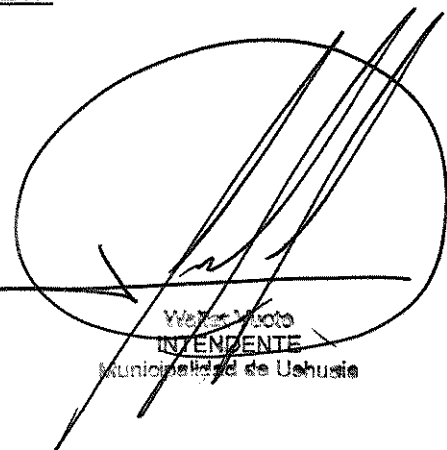
ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, hasta el regreso de su titular, al Subsecretario de Obras Públicas Ing. Pablo Gabriel CASTRO, D.N.I. N° 28.464.510, sin perjuicio de sus funciones habituales

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido.

Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 970 /2021.-


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

971

USHUAIA, 19 JUL. 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976 y el Decreto Municipal Nro. 1977/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprobó la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015, se procedió a la creación de las Coordinaciones y la Sub-delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha estimado oportuno y conveniente crear y aprobar una Coordinación que dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Finanzas, la que se denominará: Coordinación de Fomento y Desarrollo Local de las PyMEs, y se incorporará como Anexo LI al Decreto Municipal N° 1977/2015, con sus misiones y funciones.

Que el nivel jerárquico de la Coordinación citada en el considerando anterior será establecido en el Decreto de designación del funcionario a cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Crear y aprobar la Estructura de Gabinete Municipal denominada: Coordinación de Fomento y Desarrollo Local de las PyMEs, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Finanzas, con sus misiones y funciones, la que será incorporada como Anexo LI del Decreto Municipal N° 1977/2015, conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el nivel jerárquico de la Coordinación será indicado

///2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

en el Decreto de designación del funcionario o funcionaria a cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los titulares de las Secretarías, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.- 971

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

[Firma]
 Cesar Molina Holguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I § 71

Decreto Municipal N° /2021.-

Anexo LI Decreto Municipal N° 1977/2015

COORDINACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL DE LAS PYMES

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Fomento y Desarrollo Local de las PyMEs dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Potenciar el valor estratégico de las PyMEs como motores y dinamizadores del desarrollo económico de la ciudad.

FUNCIONES:

- a. Asesorar a las Pequeñas y Medianas empresas (Pymes) radicadas en la ciudad.-
- b. Acompañar a las Pymes potenciando la competitividad de las empresas y su capital humano y
- c. Realizar acciones que acompañen el crecimiento económico de las PyMEs radicadas de la ciudad.-
- d. Brindar apoyo a las Pymes a través de capacitaciones orientadas al crecimiento de las mismas
- e. Potenciar el trabajo conjunto entre las PyMEs de la ciudad y las existentes en las ciudades de Tolhuin y Rio Grande, propiciando su integración regional.
- f. Planificar el desarrollo de actividades de la Coordinación.
- g. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- h. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- i. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día Jueves veintidós (22) por la mañana y regresará el mediodía del día Sábado veinticuatro (24) de Julio de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día Jueves veintidós (22), por la mañana y regresará el mediodía del día Sábado veinticuatro (24) de Julio de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, alojamiento y traslado los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

972
DECRETO MUNICIPAL N° 12.021.


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Molina
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL. 2021

VISTO la Nota electrónica N° 9519/2021, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035, se ausentará de la ciudad de Ushuaia a partir del veinte (20) de julio de 2021 hasta el veintidós (22) de julio de 2021 inclusive, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno del veinte (20) de julio de 2021 al veintidós (22) de julio de 2021 inclusive, el señor Subsecretario de Gobierno, Dn. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ausencia de la ciudad a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones, del señor Secretario de Gobierno Dn. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035 a partir del veinte (20) de julio de 2021 al veintidós (22) de julio de 2021 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno a partir del veinte (20) de julio de 2021 hasta el veintidós (22) de julio de 2021 inclusive al señor Subsecretario de Gobierno Dn. Gustavo Damián CINTI D.N.I. N°29.631.316, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente no genera gastos en concepto de viáticos, alojamiento ni pasajes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar a, Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 573 /2021.-

César Molina Hölguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL. 2021

VISTO el expediente E-181/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Noelia Soledad CHAUQUI, D.N.I. N° 28.150.588.

Que se ha suscripto entre la mencionado y la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 el contrato registrado bajo el N° **16376**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° **16376**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dos

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

(2) de julio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103 y la señora Noelia Soldad CHAUQUI, D.N.I. N° 28.150.588, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, realizando tareas de asistencia en organización de eventos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 0 1 0.

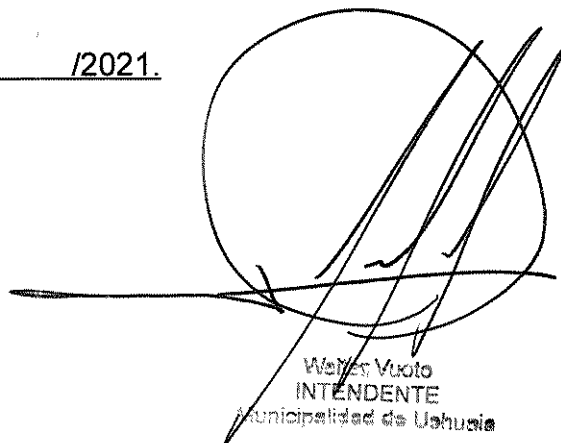
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 974 /2021.

92


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16376
FECHA	12 JUL 2021
USHUAIA,	
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. FRSALYSETLO Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Noelia Soledad CHAUQUI, D.N.I. N° 28.150.588, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, realizando tareas de asistencia en organización de eventos, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día primero (01) de agosto de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedora de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120, y LA CONTRATADA en calle Jardín del Bosque N° 2012.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

02 JUL 2021

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21 JUL. 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 4203/2021 del registro de esta Municipalidad y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente, Dn. Walter Claudio Raul VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767 y los Centros de Jubilados de la ciudad de Ushuaia enunciados en sus Anexos I, II, III, IV y V, representados por las personas indicadas en los respectivamente, con el objeto de brindar asistencia por parte de esta Municipalidad a dichos Centros de Jubilados para procurar la continuidad de las actividades realizadas en conjunto entre las partes.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16387**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Publicar el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° **16387**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veinticuatro (24) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y los Centros de Jubilados de la ciudad de Ushuaia enunciados en sus Anexos I, II, III, IV y V, representados por las personas indicadas respectivamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

imputado con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido,

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 875 /2021.-

cy

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº	16387
	14 JUL 2021
Ushuaia,	
	<i>[Signature]</i>
	Abog. Romiña S. Corbella
	Jefa Depto. Control Legal
	D.L. y T. - S. y T.
	Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – CENTROS DE JUBILADOS

En la ciudad de Ushuaia a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Don. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. Nº 29.883.767, con domicilio en la calle San Martín Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un parte; y por la otra, los Centros de Jubilados detallados en los Anexo I, II, III, IV y V que forman parte integrante del presente, en adelante los CENTROS DE JUBILADOS, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración – Centros de Jubilados, en adelante el Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia por parte de LA MUNICIPALIDAD a los CENTROS DE JUBILADOS para procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas en conjunto entre las Partes, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, clases de Taichi, entre otros. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, LA MUNICIPALIDAD brindará una contribución económica mensual de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00) a cada CENTRO DE JUBILADO, la cual será pagadera a mes vencido, durante la vigencia del presente Convenio.-----

SEGUNDA: COMPROMISO. Los CENTROS DE JUBILADOS se comprometen a destinar las prestaciones dinerarias otorgadas por LA MUNICIPALIDAD, con el único objeto de afrontar los gastos que ocasionen la realización de las actividades establecidas en la cláusula PRIMERA, estando prohibido cualquier otro tipo de destino, salvo previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA. REPRESENTANTE. La prestación económica establecida en la cláusula PRIMERA será entregada al representante designado por cada CENTRO DE JUBILADO, el cual se encuentra debidamente individualizado en el Anexo correspondiente, quien ante requerimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD, será el responsable de la rendición de cuentas, la cual se realizará conforme la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la provincia.-----

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA DEL ORIGINAL



Renata Gabriela JULIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **16387**
14 JUL 2021
Ushuaia, _____
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D. Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA. PLAZO. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del PRIMERO (01) de agosto de 2021, prorrogándose automáticamente por otro período de igual duración, salvo manifestación expresa de cualquiera de las partes.-----

QUINTA. RESCISIÓN. Las partes se reservan el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a quince (15) días respecto de la fecha de rescisión, sin que dicha medida origine derecho a reclamo o indemnización alguna para la otra parte.-----

En caso que LA MUNICIPALIDAD constate que alguno de los CENTROS DE JUBILADOS ha infringido lo dispuesto por alguna cláusula del presente, podrá resolver inmediatamente este Convenio en relación al Centro de Jubilados en infracción.-----

SEXTA. JURISDICCIÓN. Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman seis ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente convenio.-----

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16387
Ushuaia,	14 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbella Jefa Depto. Control Legal D. Firma y Sello T. Municipalidad de Ushuaia	

ANEXO I - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE USHUAIA

"KAUPEN"

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración – Centros de Jubilados, se suscribe en la fecha y lugar indicados en el Convenio, el presente Anexo entre LA MUNICIPALIDAD y la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Ushuaia "KAUPEN", con domicilio social en la calle Río Grande N° 133 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica N° 01 – Folio N° 01, representada en este acto por su Presidente, Sr. Jesús Leandro CABEZAS, DNI N° 13.593.487, quien se encuentra facultada para percibir la contribución económica dispuesta en la cláusula PRIMERA del Convenio, así como también será la encargada de la rendición de cuentas que oportunamente será solicitada por LA MUNICIPALIDAD.

42

**CTRO. DE JUBILADOS Y PENS.
KAUPEN
CABEZAS JESUS L.
PRESIDENTE**

**Víctor Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO 67
BAJO EL N° 16387
Ushuaia, 14 JUL 2021
<i>[Signature]</i> Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D. Firma y Sello T Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "KOIUSKA"

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración – Centros de Jubilados, se suscribe en la fecha y lugar indicados en el Convenio, el presente Anexo entre LA MUNICIPALIDAD y el Centro de Jubilados y Pensionados "KOIUSKA", con domicilio social en la calle Onas N° 770 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica N°385 – Folio N°126, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Esperanza Magdalena FIRMAPAZ, DNI N° F6.499.984, quien se encuentra facultada para percibir la contribución económica dispuesta en la cláusula PRIMERA del Convenio, así como también será la encargada de la rendición de cuentas que oportunamente será solicitada por LA MUNICIPALIDAD.

[Signature]
Magdalena FIRMAPAZ
PRESIDENTA
Centro de Jubilados KOIUSKA

[Signature]
Walter Muoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Copia Fiel del Original
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	16387
	14 JUL 2021
Ushuaia,	
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. Firma y Sello Municipalidad de Ushuaia	

ANEXO III - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ESPERANZA FUEGUINA"

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración – Centros de Jubilados, se suscribe en la fecha y lugar indicados en el Convenio, el presente Anexo entre LA MUNICIPALIDAD y el Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", con domicilio social en la calle Héroes de Malvinas N° 4280 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica N°1338 – Folio N°96 representada en este acto por su Presidente, Sra. María Rosa HORNOCK, DNI N° F6.354.719, quien se encuentra facultada para percibir la contribución económica dispuesta en la cláusula PRIMERA del Convenio, así como también será la encargada de la rendición de cuentas que oportunamente será solicitada por LA MUNICIPALIDAD.

Handwritten signature
Maria Rosa Hornock
Presidente
Centro de Jubilados y Pensionados
Esperanza Fueguina
DNI: 6354719

Handwritten signature
Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

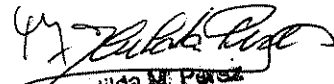
COPIA FIEL DE ORIGINAL

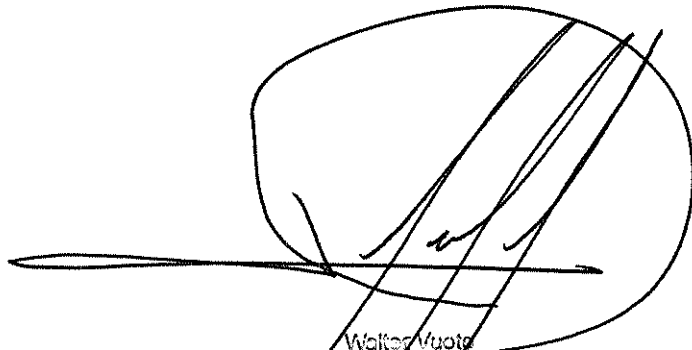
BAJO EL N° 16387
14 JUL 2021
Ushuaia, _____
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. Firma y Sello T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ANTU-RUCA"

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración – Centros de Jubilados, se suscribe en la fecha y lugar indicados en el Convenio, el presente Anexo entre LA MUNICIPALIDAD y el Centro de Jubilados y Pensionados "ANTU-RUCA", con domicilio social en la calle Isla San Pedro N° 196 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica N°497 – Folio N° 164, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Hilda Magdalena PEREZ, DNI N° 06.234.269, quien se encuentra facultada para percibir la contribución económica dispuesta en la cláusula PRIMERA del Convenio, así como también será la encargada de la rendición de cuentas que oportunamente será solicitada por LA MUNICIPALIDAD.


Hilda M. Perez
Presidenta
ANTU-RUCA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16387

14 JUL 2021

Ushuaia, _____

[Handwritten signature]
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CLUB DE ABUELOS, HIJOS Y AMIGOS "DOÑA TRÁNSITO"

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración – Centros de Jubilados, se suscribe en la fecha y lugar indicados en el Convenio, el presente Anexo entre LA MUNICIPALIDAD y el Club de Abuelos, Hijos y Amigos "Doña Tránsito", con domicilio social en la calle Marco Zar N° 481 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica N° 717 – Folio N° 261, representada en este acto por su Presidente, Sr. Cayetano GORJON, DNI N° 5.464.128, quien se encuentra facultado para percibir la contribución económica dispuesta en la cláusula PRIMERA del Convenio, estableciendo el mismo que la persona responsable encargada de realizar la rendición de cuentas que oportunamente será solicitada por LA MUNICIPALIDAD será la señora María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133, miembro de la Comisión Directiva del Centro.-----

[Handwritten signature]
CAYETANO GORJON
Presidente
Club de Abuelos "Doña Tránsito"

[Handwritten signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

21 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N.º 39/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal citado en el visto se prorrogaron de manera excepcional las contrataciones ajustadas al régimen aprobado mediante Decreto Municipal N.º 234/97 y sus pares modificatorios N.º 28/2001 y N.º 28/2006, en virtud de las medidas de distanciamiento social preventivo obligatorio tomados en el marco de la pandemia por COVID19.

Que en el Anexo II orden 13 del referido decreto, se encuentra la Profesora de Educación Física, Eliana Andrea KATABIAN, DNI N.º 17.482.404, legajo 8322, la que prestará servicios en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes por el período 01/01/2021 al 30/06/2021.

Que la mencionada presentó su renuncia al referido contrato a partir del día dos (02) de junio de 2021 a través de la Nota Electrónica N-8062-2021, tomando conocimiento de la misma el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes al adjunto 6 de la misma.

Que es pertinente proceder a aceptar la renuncia de la Profesora de Educación Física Eliana Andrea KATABIAN y verificar mediante las áreas competentes si la misma debe devolver a este Municipio haberes percibidos de mas, a efectos de evitar un posible perjuicio fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1 y 5) de la Carta

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Educación Física, Eliana Andrea KATABIAN, DNI N.º 17.482.404, legajo 8322, a partir del dos (02) de junio de 2021, al contrato ajustado al régimen aprobado mediante Decreto Municipal N.º 234/97 y sus pares modificatorios N.º 28/2001 y N.º 28/2006, prorrogado excepcionalmente por el Decreto Municipal N.º 39/2021, Anexo II orden 13. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

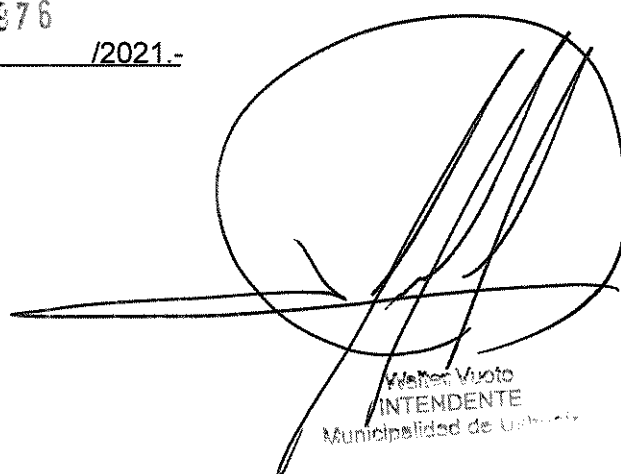
ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutados y verificar mediante la Dirección de Haberes, si la mencionada debe proceder a devolver a este Municipio haberes percibidos de mas.

ARTÍCULO 3º.-Notificar a la interesada, a la Dirección de Haberes y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

976
DECRETO MUNICIPAL N.º /2021.-

47

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

977

21 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E N° 7607/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Yamile Irene ROSSI D.N.I N° 26.100.285, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), para afrontar parte de los gastos que demande el proyecto de juegos educativos denominado "Huellas Fueguinas", el cual trata de transmitir y reforzar conocimientos sobre el medio ambiente, acercando información sobre Tierra del Fuego, generando sentido de pertenencia de la naturaleza de nuestra provincia a través del juego.

Que por Nota N° 108/2021. Letra S.C y E, la Sra. Secretaria de Cultura y Educación ha tomado debida intervención solicitando autorización para el otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), según adjunto 8.

Que será responsable del cobro y posterior rendición ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Yamile Irene ROSSI D.N.I N° 26.100.285.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Yamile Irene ROSSI D.N.I N° 26.100.285, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

(\$ 40.000,00), para afrontar parte de los gastos que demande el proyecto de juegos educativos denominado "Huellas Fueguinas". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Yamile Irene ROSSI D.N.I N° 26.100.285. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente acto y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁹⁷⁷ /2021.

ma
Bel

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vazoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

978

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E- 6237/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el dieciocho (18) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I N° 36.734.380 con el objeto de que este ultimo preste servicios como chofer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16304, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado

Bel

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

3A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

bajo el N° **1630 4** celebrado el dieciocho (18) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Sr. Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I N° 36.734.380, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

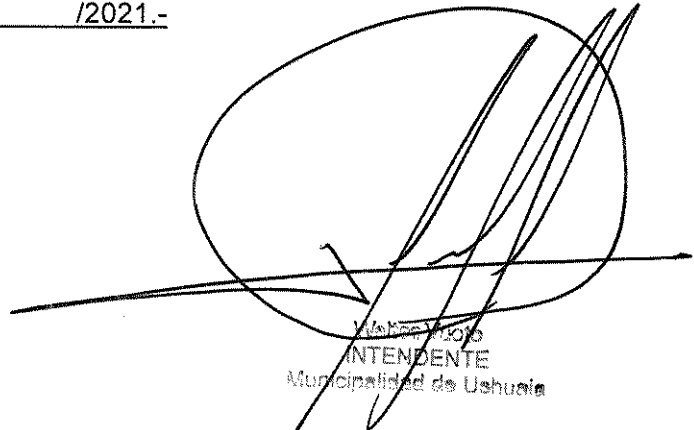
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

978

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

fel


C.P Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16304
USHUAIA, 18 JUN 2021
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D. L. y T. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I. N° 36.734.380, con domicilio legal en Dos Arroyos Cerro Krum, Casa N° 287, B° Dos Banderas, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios como chófer de camión de provisión de agua para uso domiciliario a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 423.217,50), pagaderos en una (01) cuota de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 67.342,50), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 71.175,00), correspondiente a los meses siguientes hasta la finalización del contrato cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16304**
USHUAIA, **18 JUN 2021**

[Signature]
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Signature]

[Signature]

[Signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



979

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E-8283/ 2020, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciocho (18) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretario de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y el Dr. Cristian Darío CREA, D.N.I. N° 30.051.328, con el objeto de que este ultimo preste servicios profesionales inherentes a su profesión de abogado en el ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera el Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes, y los Sistemas de Control Interno y Externo y sus modificaciones, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/ 2013 y artículos 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **1630 5**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **1630 5**

Bd.

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dieciocho (18) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Dr. Cristian Darío CREA, D.N.I. N° 30.051.328. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 979 /2021.-

VR.

Red

[Firma]
CP/Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	1630 5
18 JUN 2021	
USHUAIA,	
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L.V. Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra parte el Dr. Cristian Darío CREA, D.N.I. N° 30.051.328, con domicilio en Gdor. Felix M. Paz N° 2151 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios a fin de instrumentar la prestación de servicios, ad referéndum del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, con el objeto de que este último preste servicios relacionado a su profesión de Abogado, en el ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día UNO (1) de julio del 2021 al TREINTA Y UNO (31) de diciembre del 2021, inclusive, debiendo realizarse la prestación del servicio en la franja horaria comprendida entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, de lunes a viernes.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$355.580,00) pagaderos en cuotas según el siguiente detalle: una (1) cuota por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 56.580,00) correspondiente al mes de julio del 2021 y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas por los períodos de agosto a diciembre del año 2021, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.800,00), cuyo pago se efectivizará del 1° y el 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripta, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P. y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de la actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 1630 5
18 JUN 2021
USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. VITMAR SANCHEZ
Municipalidad de Ushuaia

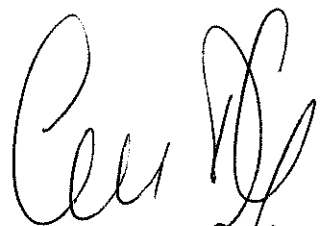
fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio: LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2021.

BBL


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Romina S. Corbetta
DNI 30251328

980



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO: el expediente E-6410-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Natalia Susana RIVERO, D.N.I. N° 28.509.785, a fin de que preste servicios de asistencia y colaboración en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión - Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs semanales de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16306, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16306, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

44

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

celebrando en fecha diecisiete (17) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y Sra. Natalia Susana RIVERO, D.N.I. N° 28.509.785. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

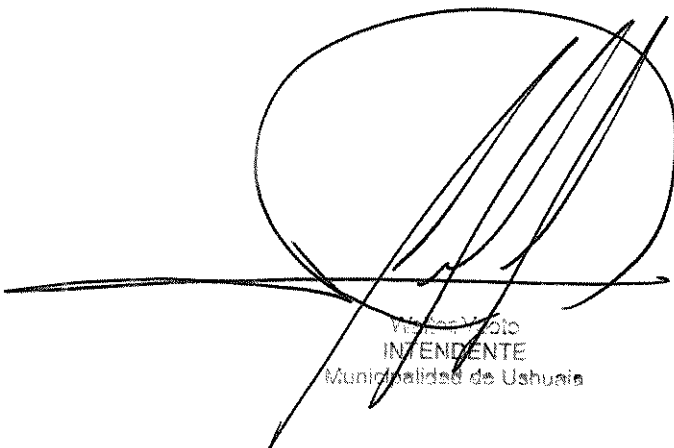
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 980 /2021.-

44


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16306

USHUAIA, 18 JUN 2021

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. VII. S. S. S. S.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Natalia Susana RIVERO, D.N.I. N° 28.509.785, con domicilio en la calle Bahía Torito N° 2875, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y colaboración en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión-Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$295.703,42), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.052,42) correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$49.730,20) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente Gobernador Ushuaia
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16306**
USHUAIA, **18 JUN 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. L y T - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2021.-----

44

Natalia Susano Rivera
28509705.

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

981

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E- 328/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Christian Gabriel SANCHEZ, D.N.I. N° 36.116.950, a efectos de que preste servicios de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de diferentes espacios verdes dependiente de la Dirección de Higiene Urbana - Secretaría de Medio Ambiente.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16307**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16307**, celebrado el día dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Christian Gabriel SANCHEZ, D.N.I. N° 36.116.950, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2

las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

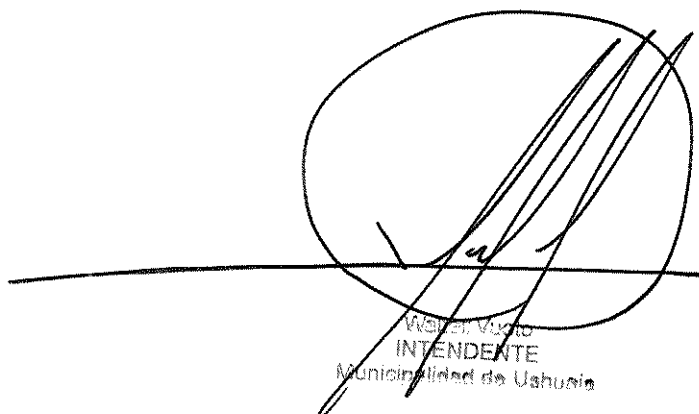
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

981

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

44


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 16307 18 JUN 2021 USHUAIA,	
	Abog. Romina S. Cortetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y F.M. 16307 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Christian Gabriel SANCHEZ, D.N.I. N° 36.116.950, con domicilio legal en la calle Facundo Quiroga N.° 1444, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de diferentes espacios verdes dependiente de la Dirección de Higiene Urbana - Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 309.277,30), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 30/100 (\$ 49.212,30), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE CON 00/100 (\$ 52.013,00), correspondiente a los meses siguientes hasta la finalización del contrato, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bf



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16307**
USHUAIA, **18 JUN 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. *[Handwritten]* S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Handwritten signature]
Sanchez Christian
36.116/950

[Handwritten signature]
Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

982

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E. N° 4053/2020 del registro de esta Municipalidad,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Matías BIANCIOTTO, D.N.I. N° 30.566.343, para que este último preste servicios de camarógrafo, editor, fotógrafo, realizando audiovisuales en el Programa de Comunicación Audiovisual dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16309**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en EL Artículo 152 inciso incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16309** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

BT

///.2..

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///.2..

celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el señor Matías BIANCIOTTO, D.N.I. N° 30.566.34. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

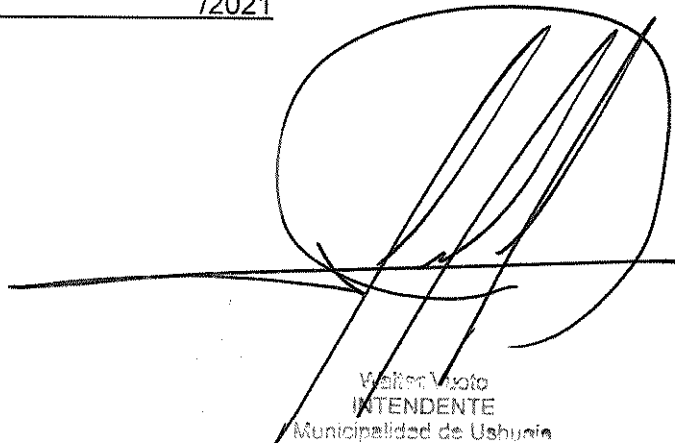
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 982 /2021

Bu.



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16309

18 JUN 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. VIRMA S.L.Y.C.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Matías BIANCIOTTO, D.N.I. N° 30.566.343, con domicilio en Cabo San Diego N° 2241, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo preste servicios de camarógrafo, editor, fotógrafo, realizando audiovisuales, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación Audiovisual, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00), pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$90.000,00) cada una, por los periodos de julio a diciembre de 2021. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.--

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela
Administrativa
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16309**
18 JUN 2021
USHUAIA, *[Signature]*
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Dep. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes junio del año dos mil veintiuno.------

Be
[Signature]
30566343

[Signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 8381/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el veintitrés (23) de junio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, con el objeto de que este ultimo preste servicios de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° **163 2 1**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **163 2 1** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado

BA

///.2..

30



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

el Veintitrés (23) de junio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

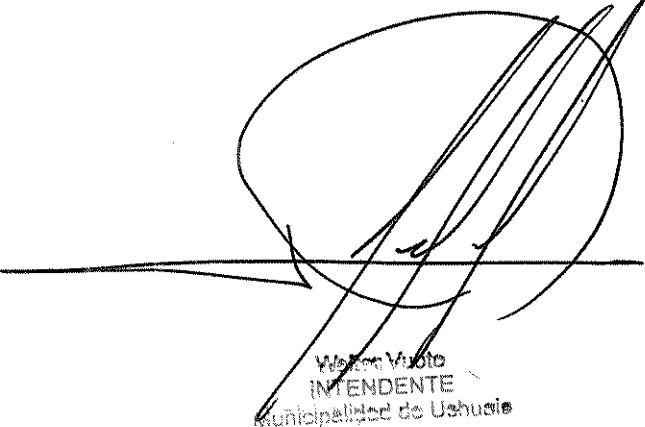
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 983 /2021.-

ma
BL



CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Wilson Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 163 21
USHUAIA, 23 JUN 2021
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. 5174 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, con domicilio en Gobernador Gómez y Juana Fadúl, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo realice tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del uno (01) de julio de 2021, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 281.372,00), a razón de una (01) cuota de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 44.772,00) por el mes de julio de 2021, y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 47.320,00), correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2021, pagaderas entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de la factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el período que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR recibirá instrucciones de la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo el horario

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Bst

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIRECCIÓN DE LEGAL Y T...
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 163 21
USHUAIA, 23 JUN 2021
Abog. Romina S. Corbella Jefa Depto. Control Legal D.L. y T.M. S.L.Y.T. Municipalidad de Ushuaia

de lunes a viernes y fines de semana y feriados según las actividades dispuestas por la Dirección.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los VEINTITRES (23) días del mes de junio de 2021.-----

RL

ALAN MANES
35.283.600

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

984

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E - 6460 - 2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el veintitrés (23) de Junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Srta. Solange GRINBERG, D.N.I. N° 32.769.054, para que la misma preste servicios de asistencia y acompañamiento en las actividades de los grupos del Programa de Turismo Social y Concientización de la Secretaria de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 163 22, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 163 22, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado

Bol

///.2..

3A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

el veintitrés (23) de junio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Srta. Solange GRINBERG D.N.I. N° 32.769.054,.Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

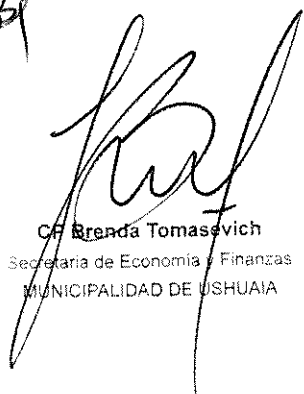
ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

984

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021

31


C.P. Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Xuato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **163 22**
23 JUN 2021
USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. VITMA BELLOT
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía, C.P Brenda TOMASEVICH, DNI N° 34.134.874 con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Srta. GRINBERG Solange D.N.I. N° 32.769.054, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Bouchard N° 316, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta ultima preste servicios de asistencia y acompañamiento en las actividades de los grupos del Programa de Turismo Social y Concientización de la Secretaria de Turismo, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día 01 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

Bel

31



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(Faint stamp: COPIA DEL ORIGINAL)
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

(Signature)
Solange Grünberg.

(Signature)
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16322
USHUAIA, 23 JUN 2021
(Signature)
Abog. Romina S. Corbellita
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y J. y J. y J.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E-6239/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiocho (28) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jhon Carlos RODRIGUEZ MONTAÑO, D.N.I. N° 93.663.581, a efectos de que preste servicios de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de diferentes espacios verdes dependiente de la Dirección de Higiene Urbana - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16369, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

bajo el N° **16369** , celebrado el veintiocho (28) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jhon Carlos RODRIGUEZ MONTAÑO, D.N.I. N° 93.663.581 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

985

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16369**

USHUAIA, **11 2 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia a los veintiocho (28) días de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Jhon Carlos RODRIGUEZ MONTAÑO, D.N.I. N° 93.663.581, con domicilio legal en la calle Mar de Oses N° 142, Barrio Bella Vista, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de diferentes espacios verdes dependientes de la Dirección de Higiene Urbana - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 (\$264.617,23), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 98/100 (\$42.105,98), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 25/100 (\$44.502,25), correspondiente a los meses siguientes hasta la finalización del contrato, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 15 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16369**
12 JUL 2021
USHUAIA, _____

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depo. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

93 663 5 81

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E-4312-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16229, celebrado en fecha siete (07) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Rolando Anselmo MIRANDA, D.N.I. N° 24.437.385, y aprobado por Decreto Municipal N° 684/2021.

Que se ha suscripto en fecha dos (02) de julio de 2021, un Acta rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios citado a partir del día ocho (08) de junio de 2021, la cual se encuentra registrada bajo el N° **16373** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de rescisión de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16229, que fuera registrada bajo el N° **16373** suscripta en fecha dos (02) de julio de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Rolando Anselmo MIRANDA, D.N.I. N° 24.437.385, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados a

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.


través del área correspondiente.

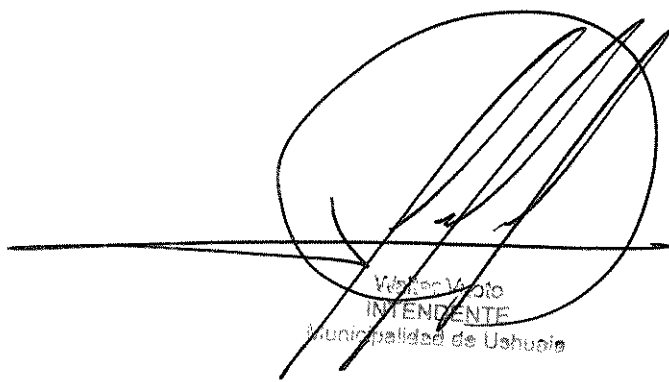
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

986

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021

99


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Víctor M. Pío
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	16373
Ushuaia,	12 JUL 2021
<i>[Signature]</i>	
Abon. Romina S. Conzatti Jefa Depto. Control Legal D.L.y T. S.L.y T. Municipalidad de Ushuaia	

ACTA DE RESCISIÓN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 con domicilio en calle Arturo Coronado N°486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia y el Sr. MIRANDA, Rolando Anselmo, D.N.I. N° 24.437.385, con domicilio en calle Luis Vernet N° 247 - barrio 96 viviendas, tira 3, piso 2º, dpto. 4, de la ciudad de Ushuaia, de común acuerdo y en relación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16229, aprobado por Decreto Municipal N° 684/2021, convienen lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16229, aprobado por Decreto Municipal N° 684/2021 a partir del día 8 de junio de 2021.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Signature]
Rolando Miranda
24437385

[Signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



987

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO: el expediente E 6499/2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veinticuatro (24) de Junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N.º 34.134.874 y el Sr. Cristian Emmanuel SUREDA, D.N.I. N.º 30.075.955, a fin de que preste servicios de asistencia y colaboración en la Cuadrilla de Atención al Vecino, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad - Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16378** ; correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16378** , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

fecha veinticuatro (24) de Junio de 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Cristian Emmanuel SUREDA, D.N.I. N° 30.075.955. Ellos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

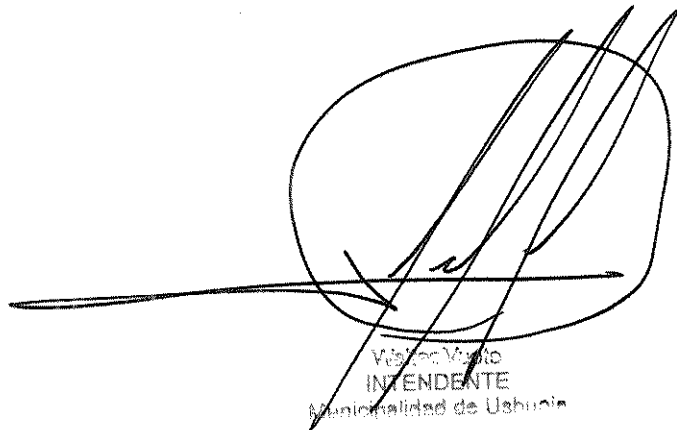
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

987

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.-

42


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Víctor Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16378
USHUAIA, 13 JUL 2021

Abog. Romina S. Colautta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. ISLyT
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia a los veinticuatro (24) días de Junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Cristian Emmanuel SUREDA D.N.I. N° 30.075.955, con domicilio en Barrio 640 Viviendas Tira 10 "A" PB "C", de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistencia y colaboración en la Cuadrilla de Atención al Vecino, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$505.371,08), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$80.414,94) correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$84.991.40) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

REPÚBLICA ARGENTINA
Natalia Corbelli JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16378**
USHUAIA, **13 JUL 2021**
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. y SECTO
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días mes de Junio del 2021.-----

44

SUSANA COSTIANI
DNI 30075955

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

988

21 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E- 8439/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha siete (07) de julio de 2021, se ha celebrado una modificación al contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16289, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Licenciada en Psicopedagogía Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO, DNI N° 36.452.509, con el objeto de modificar la cláusula TERCERA del citado contrato.

Que la modificación de contrato referenciada ha sido registrada bajo el N° **16379** que se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación del Contrato de Locación de Servicios del contrato N° 16142, registrado bajo el N° **16379**, cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrada el siete (07) julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Licenciada en Psicopedagogía Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO,

BT

///.2..

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

DNI N° 36.452.509.. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

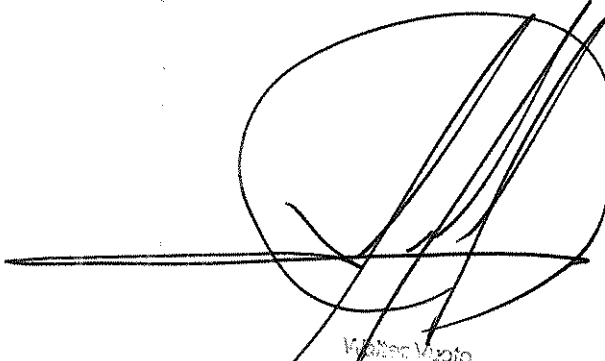
988

DECRETO MUNICIPAL N° 12.021.-

Bd



CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vizoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA PRELIMINAR ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16379

USHUAIA, 13 JUL 2021

Abog. Romina S. Corbelli
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y FIRM. y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 16289

En la ciudad de Ushuaia, a los siete (07) días del mes de julio de 2.021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Licenciada en Psicopedagogía Alejandra Belén NUÑEZ FUCITO, DNI N° 36.452.509 con domicilio en la calle El Cano N° 40, 2º piso. Dpto C, Barrio Los Canelos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente modificación Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16289 y aprobado por Decreto Municipal N° 761/2021, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación vigente, a partir del mes de julio del corriente año a los fines de incrementar los honorarios pactados fundamentado en la Nota obrante en adjunto 29 del Expediente Digital E-8439-2020, La que quedará redactada de la siguiente manera:
" TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 396.764,67.-), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.133,32.-) correspondiente al mes de JULIO y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 66.726,27) correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16289, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

34



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

969

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E - 7162/2021 , del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el cinco (05) de julio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Joaquín PICON, D.N.I. N° 30.062.512, con el objeto de que este ultimo preste servicios de Coordinación del Equipo Territorial conformado en el marco del Programa de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales según Convenio Marco Registrado Bajo el N° 16255 suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación bajo instrucciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el gasto que demande el presente deberá imputarse a las partidas asignadas al Recurso proveniente de Nación en el marco del Convenio Registrado Bajo el N° 16255.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° **16380** , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la

///.2..

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2..

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16380**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el cinco (05) de julio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Joaquín PICON, D.N.I. N° 30.062.512. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

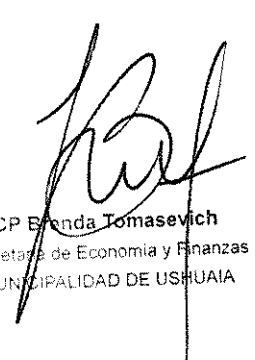
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito PS0533, Unidad de Gestión de Gasto PS2062, Financiamiento 143, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 989 /2021.-

BT


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Víctor Azoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16380
USHUAIA,	13 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - C.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Joaquín PICÓN, D.N.I. N° 30.062.512, con domicilio en calle De Los Niños N° 2250, PB, Depto. "F" de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo preste servicios de Coordinación del Equipo Territorial conformado en el marco del Programa de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales según Convenio Marco Registrado Bajo el N° 16255 suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación bajo instrucciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el DOS (02) de julio de 2021 y hasta el TREINTA (30) de abril de 2022, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 448.500.-) pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CERO CENTAVOS (\$43.500,00) correspondiente al período del 02 de julio al 31 de julio de 2021 y nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$45.000,00) cada una, por los periodos de agosto de 2021 a abril 2022, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Narciso Guzmán TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16380
USHUAIA, 13 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbella Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

BL

JOAQUÍN PICÓN
30.062512

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

930

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E- 2742/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha siete (07) de julio de 2021, se ha celebrado una modificación al contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16142, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Licenciada Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413, con el objeto de modificar la cláusula TERCERA del citado contrato.

Que la modificación de contrato referenciada ha sido registrada bajo el N° **16381** que se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Contrato de Locación de Servicios del contrato N° 16142, registrado bajo el N° **16381**, cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrada el siete (07) julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Licenciada Luciana MALDONES, D.N.I. N° 35.185.413. Ello, por los

BA

///.2..

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..


motivos expuestos en los considerandos.

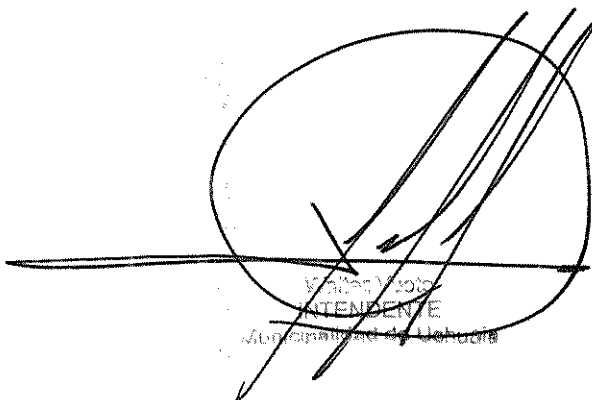
ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° ⁹⁹⁰ /2.021.-

B2

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16381**

USHUAIA, **13 JUL 2021**

Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. 540
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 16142

En la ciudad de Ushuaia, a los siete (07) días del mes de julio de 2.021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Licenciada Luciana MALDONES, DNI N° 35.185.413 con domicilio en la calle Transporte Villarino N° 355 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente modificación Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16142 y aprobado por Decreto Municipal N° 462/2021, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación vigente, a partir del mes de julio del corriente año a los fines de incrementar los honorarios pactados fundamentado en la Nota obrante en adjunto 13 del Expediente Digital E-2742-2021, La que quedará redactada de la siguiente manera:
" TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 344.578,81), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$46.000,00) correspondiente al mes de abril de 2021; DOS (02) cuotas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$49.200,00) correspondiente a los meses de mayo y junio de 2021; y TRES (03) cuotas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$66.726,27) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato"

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16142, las que no han sido modificadas a través de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Del

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 7056/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el siete (07) de julio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121, con el objeto de que esta ultima preste servicios de producción artística de eventos, stage manager en espectáculos asistiendo a artistas y técnicos en el escenario, planificación operativa, técnica y logística de eventos culturales tanto dentro de los espacios culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, como también en eventos al aire libre, pre producción de contenido cultural audiovisual, como los microprogramas web unitarios basados en videoconferencia que denominamos "CONTACTO CULTURA" que se emiten por redes sociales, bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16382** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32) de

///.2..

3A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°16382 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el siete (07) de julio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

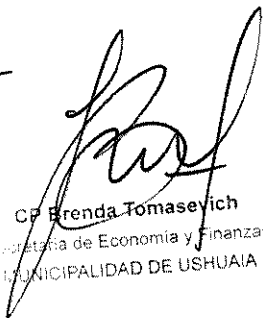
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

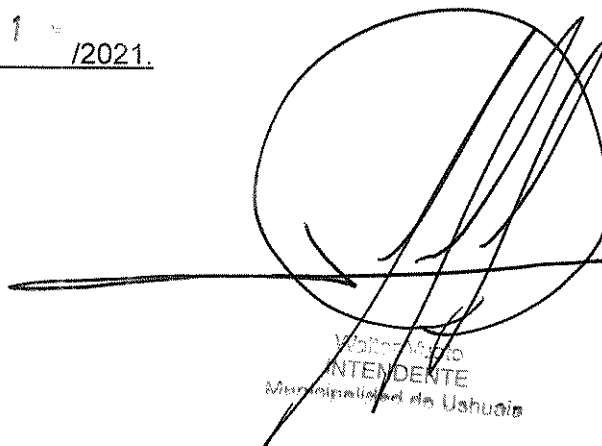
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 991 /2021.

ma
Bd


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Arto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16382
USHUAIA,	13 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. FIRMA Y SELLO Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121, con domicilio en calle Aldo Motter N° 2684, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de producción artística de eventos, stage manager en espectáculos asistiendo a artistas y técnicos en el escenario, planificación operativa, técnica y logística de eventos culturales tanto dentro de los espacios culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, como también en eventos al aire libre, pre producción de contenido cultural audiovisual, como los microprogramas web unitarios basados en videoconferencia que denominamos "CONTACTO CULTURA" que se emiten por redes sociales, bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del uno (01) de julio de 2021, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de la factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el período que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: LA LOCADORA prestará servicios en la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo una carga horaria

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16382

13 JUL 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbeia
Jefa Depto. Control Legal
M.L. VERBA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

de treinta y cinco (35) horas semanales, dependiendo de las indicaciones y cronograma de actividades de la Dirección de Producción Artística.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los siete (07) días del mes de julio de 2021.-----

Bd

Lourdes Ibarra Lasa

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

992

21 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E N° 7588/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto el quince (15) de julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y la Dra. María Analí Francisca ARANDA BENTCHOVSKY, D.N.I.N° 34.508.166 con el objeto de que esta última preste servicios bajo instrucciones de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16388**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16388** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día quince (15) de julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y la Dra. María Analí Francisca ARANDA BENTCHOVSKY, D.N.I. N° 34.508.166, a fin de que ésta última

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

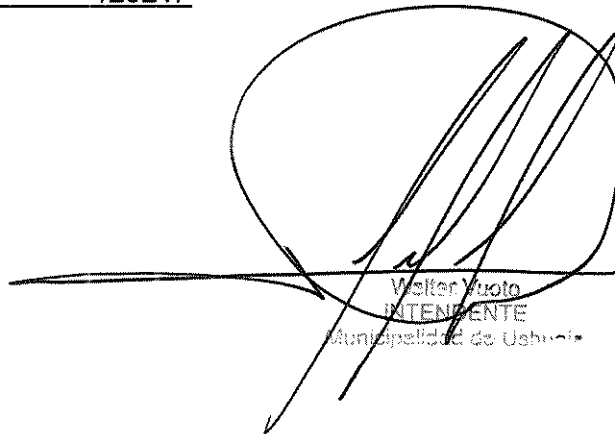
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 992 /2021.-

Bol


CR Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Welter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16388

15 JUL 2021

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Abog. María Anali Francisca Aranda Bentchovsky, D.N.I. 34.508.166, con domicilio en la calle Bahía de los abrigos N° 4115, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de control legal de actos administrativos, contratos, actas, convenios y tareas administrativas en el ámbito Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. ---

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 15 de julio de 2021 y hasta el día 31 de Enero de 2022 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 455.000,00) pagaderas UNA (1) cuota de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$35.000,00) correspondiente al período del 15 de julio al 31 de julio de 2021 y SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivos de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$70.000,00) correspondientes a los meses de agosto 2021 a enero 2022, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

María Anali Francisca Aranda Bentchovsky

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dreccion de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° **16388**
 15 JUL 2021
 USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.-----

44 *abg*
Arquida Beutkovsky
 YOTA ANALI FRANCISCO
 DNI: 31808166

[Firma]
 CP Brenda Tomasevich
 Secretaria de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa, C.P. Enrique Fernando GALVAN, D.N.I. N° 32.136.078, se ausentara por hacer uso de la licencia especial por paternidad desde el día dieciséis (16) de Julio al cinco (5) de Agosto del corriente año, inclusive.

Que mientras dure la ausencia del Subsecretario de Gestión Administrativa, resulta necesario designar a cargo de dicha cartera al Sr. Coordinador de Gestión Administrativa Lic. Nahuel Alejandro SUAREZ MUÑIZ, D.N.I. N° 35.356.054, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Subsecretario de Gestión Administrativa, C.P. Enrique Fernando GALVAN, D.N.I. N° 32.136.078, a ausentarse desde el día dieciséis (16) de Julio al cinco (5) de Agosto del corriente año, inclusive. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Subsecretaria de Gestión Administrativa, al Sr. Coordinador de Gestión Administrativa Lic. Nahuel Alejandro SUAREZ MUÑIZ, D.N.I. N° 35.356.054, mientras dure la ausencia y hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

993

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

p.a.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Visto y Votado
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 339/2017, la Carta Orgánica Municipal, la OM N° 711 y modificatorias, y la OM N°4982, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 339/2017, se dispone la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que en el artículo 2 del Decreto Municipal N° 339/2017, se aprueba el recorrido del servicio, utilizando la redacción "ramales", la cual por cuestiones operativas será suprimida a los fines de efectuar la reinscripción correspondiente en SUBE.

Que el presente es dictado sin perjuicio de la próxima modificación referente a los nuevos recorridos, que se encuentra en etapa de análisis previo a su implementación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el ANEXO I del Decreto Municipal N° 339/2017 por el ANEXO

///.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

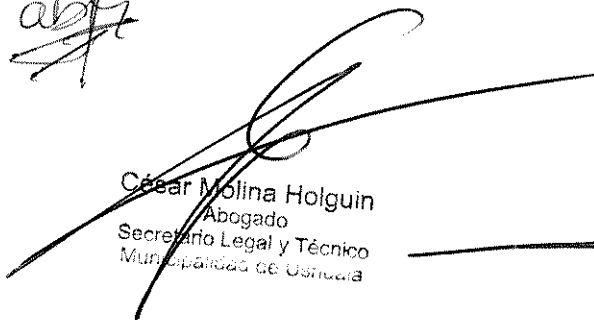
///.2..

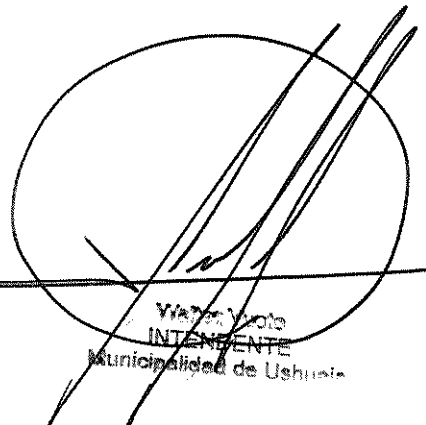
I que acompaña al presente, disponiendo los recorridos para las Línea A, Línea B y Línea C del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, conforme prescribe el artículo 13 y siguientes de la OM. N° 711. Ello conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 994 /2021

abfz


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yvoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3..

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N° 994 /2021

LÍNEA A. IDA

ROTONDA DEL INDIO POR HEROES DE MALVINAS A TEODORO
MENDOZA
POR TEODORO MENDOZA A PIONEROS FUEGUINOS
POR PIONEROS FUEGUINOS A FELIPE ROMERO
POR FELIPE ROMERO A PERITO FRANCISCO MORENO
POR PERITO FRANCISCO MORENO A EVA PERON
POR EVA PERON A FACUNDO QUIROGA
POR FACUNDO QUIROGA A GENDARME ARGENTINO
POR GENDARME ARGENTINO A PERITO FRANCISCO MORENO
POR PERITO MORENO A DARSENA ALTURA PERITO MORENO 1750
POR DARSENA ALTURA PERITO MORENO 1750 A PERITO MORENO
POR PERITO MORENO HASTA AV. MAIPU
POR AV. MAIPU A KUANIP
POR KUANIP A TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN
POR TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON A HIPÓLITO YRIGOYEN
POR H.YRIGOYEN A CONSTITUCION FUEGUINA
POR CONSTITUCION FUEGUINA A INDEPENDENCIA
POR INDEPENDENCIA A MONTE SUSANA
POR MONTE SUSANA A H.YRIGOYEN
POR H.YRIGOYEN A ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR
POR ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR A ISLA SOLEDAD
POR ISLA SOLEDAD A BAHIA ARGENTINA
POR BAHIA ARGENTINA A PUERTO ARGENTINO
POR PUERTO ARGENTINO A FORMOSA
POR FORMOSA A H.YRIGOYEN
POR YRIGOYEN A LEANDRO N ALEM

LÍNEA A. VUELTA

SALE DE TERMINAL
POR H YRIGOYEN A LEANDRO N ALEM
POR L.N ALEM A 12 DE OCTUBRE
POR 12 OCTUBRE A ISLA DE AÑO NUEVO
POR ISLA AÑO NUEVO A FUEGIA BASKET
POR FUEGIA BASKET A MARCOS ZAR
POR MARCOS ZAR A KUANIP
POR KUANIP A PRIMER ARGENTINO

abg

///4..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

POR PRIMER ARGENTINO A 12 DE OCTUBRE
POR 12 DE OCTUBRE A INTENDENTE ING. JORGE GARRAMUÑO
POR INTENDENTE ING. JORGE GARRAMUÑO A PERITO FRANCISCO MORENO
POR PERITO MORENO A DARSENA ALTURA PERITO MORENO 1750
POR DARSENA ALTURA PERITO FRANCISCO MORENO 1750 A PERITO FRANCISCO MORENO
POR PERITO FRANCISCO MORENO A GENDARME ARGENTINO
POR GENDARME ARGENTINO A FACUNDO QUIROGA
POR FACUNDO QUIROGA A EVA PERON
POR EVA PERON A PERITO FRANCISCO MORENO
POR PERITO FRANCISCO MORENO A FELIPE ROMERO
POR FELIPE ROMERO A PIONEROS FUEGUINOS
POR PIONEROS FUEGUINOS A TEODORO MENDOZA
POR TEODORO MENDOZA A HEROES DE MALVINAS
POR HEROES DE MALVINAS A ROTONDA DEL INDIO
FINALIZA EN TERMINAL

LÍNEA B. IDA

SALE DE TERMINAL
ROTONDA DEL INDIO POR HEROES DE MALVINAS A PIONEROS FUEGUINOS
POR PIONEROS FUEGUINOS A FELIPE ROMERO
POR FELIPE ROMERO A TEODORO MENDOZA
POR TEODORO MENDOZA A HEROES DE MALVINAS
POR HEROES DE MALVINAS A EVA PERON
POR EVA PERON A SOBERANIA NACIONAL
POR SOBERANIA NACIONAL A CORMORAN
POR CORMORAN A ALAKUSH
POR ALAKUSH A ALBATROS
POR ALBATROS A HEROES DE MALVINAS
POR HEROES DE MALVINAS A YAGANES
POR YAGANES A GOBERNADOR PAZ
POR GOB. PAZ A DON BOSCO
POR DON BOSCO A HERNANDO DE MAGALLANES
POR HERNANDO DE MAGALLANES A JOSE O. RETAMAR
POR JOSE O. RETAMAR A HERNANDO DE MAGALLANES
POR HERNANDO DE MAGALLANES A CARLOS DARWIN
POR CARLOS DARWIN A GOB.PAZ
POR GOB.PAZ A PONTON RIO NEGRO
POR PONTON RIO NEGRO A ALFONSINA STORNI
POR ALFONSINA STORNI A CABO GRANANIELLO

///.5..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.5..

POR C. GRANANIELLO A KUPANAKA
POR KUPANAKA A KUANIP
POR KUANIP A ISLA AÑO NUEVO
POR ISLA AÑO NUEVO A 12 DE OCTUBRE
POR 12 DE OCTUBRE A L.N. ALEM
POR L.N. ALEM A H.YRIGOYEN

LÍNEA B. VUELTA

POR H. YRIGOYEN A FORMOSA
POR FORMOSA A PUERTO ARGENTINO
POR PUERTO ARGENTINO A BAHIA ARGENTINA
POR BAHIA ARGENTINA A ISLA SOLEDAD
POR ISLA SOLEDAD A ROMPEHIELO ALMIRANTE IRIZAR
POR IRIZAR A H.YRIGOYEN
POR H.YRIGOYEN A MONTE SUSANA
POR MONTE SUSANA A INDEPENDENCIA
POR INDEPENDENCIA A CONSTITUCION FUEGUINA
POR CONSTITUCION FUEGUINA A VICENTE PADIN OTERO
POR VICENTE PADIN OTERO A FRANCISCO TORRES
POR FRANCISCO TORRES A FUEGIA BASKET
POR FUEGIA BASKET A MARCOS ZAR
POR MARCOS ZAR A KUANIP
POR KUANIP A PRIMER ARGENTINO
POR PRIMER ARGENTINO A 12 OCTUBRE
POR 12 DE OCTUBRE A KARUKINKA
POR KARUKINKA A GOB. PAZ
POR GOB. PAZ A CARLOS DARWIN
POR CARLOS DARWIN A HERNANDO DE MAGALLANES
POR HERNANDO DE MAGALLANES A JOSE O. RETAMAR
POR RETAMAR A MAGALLANES
POR HERNANDO DE MAGALLANES A CMTE. LUIS PIEDRABUENA
POR CMTE. LUIS PIEDRABUENA A GOB. DELOQUI
POR GOB. DELOQUI A YAGANES
POR YAGANES A 17 DE MAYO
POR 17 DE MAYO A HEROES DE MALVINAS
POR HEROES DE MALVINAS A ALBATROS
POR ALBATROS A ALAKUSH
POR ALAKUSH A CORMORAN
POR CORMORAN A SOBERANIA NACIONAL

///.6..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.6..

POR SOBERANIA NACIONAL A EVA PERON
POR EVA PERON A HEROES DE MALVINAS
POR HEROES DE MALVINAS A TEODORO MENDOZA
POR TEODORO MENDOZA A PIONEROS FUEGUINOS
POR PIONEROS FUEGUINOS A PERITO MORENO
POR PERITO MORENO A ROTONDA DEL INDIO
FINALIZA EN TERMINAL

LÍNEA C. IDA

POR RÍO VALDEZ A BAHÍA DE LOS ABRIGOS
POR BAHÍA DE LOS ABRIGOS A RÍO PIPO
POR RÍO PIPO A DE LA ESTANCIA
POR DE LA ESTANCIA A HIPÓLITO YRIGOYEN
POR HIPÓLITO YRIGOYEN A ROTONDA PADRE ZINK
EN ROTONDA PADRE ZINK SALE POR HIPÓLITO YRIGOYEN
POR HIPÓLITO YRIGOYEN A AV. INT. JORGE GARRAMUÑO
POR AV. INT. JORGE GARRAMUÑO A CARLOS OBLIGADO

LÍNEA C. VUELTA

POR CARLOS OBLIGADO HASTA AV. MAIPÚ
POR MAIPÚ A MALVINAS ARGENTINAS
POR MALVINAS ARGENTINAS A HIPÓLITO YRIGOYEN
POR HIPÓLITO YRIGOYEN A DE LA ESTANCIA
POR DE LA ESTANCIA A RÍO PIPO
POR RÍO PIPO A BAHÍA PRIMERA
POR BAHÍA PRIMERA A RÍO VALDEZ



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO el expediente E – N° 4628/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través el mismo tramita el Plan de Continuidad de Capacitaciones 2021/2023 elaborado por el Departamento de Capacitación de la Coordinación de Bienestar de Personal, destinado a los empleados y las empleadas municipales, según las pautas objetivos y modalidades informadas en adjunto 3 y 4.

Que el Plan de Capacitación 2021/2023 ha sido analizado por los miembros de la CoPARL, quienes destacan que el mismo apunta a afianzar el concepto de política pública y servidor público, planteando profundizar la capacitación, contribuir a mejorar la calidad del desempeño, potenciar la capacidad de trabajo, mejorar los servicios, facilitar el espacio de análisis de las prácticas laborales para promover una gestión moderna y una planificación participativa, buscando que todos los sectores de la municipalidad puedan lograr una adecuada capacitación, resaltan el dictado de capacitaciones en forma virtual/presencial respetando las medidas protocolares que ameriten los cursos y otorgando a los capacitadores todas las herramientas que permitan la diversificación de formación, ampliar los canales de transmisión del conocimiento para potenciar y fortalecer la capacidad de gestión de los empleados y generar herramientas que permitan su inclusión.

Que en adjunto 9, la Comisión de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) por Acta N° 1930, ha aprobado el Plan Integral de Capacitación, estableciendo que el citado Plan podrá ser ampliado en virtud de las necesidades específicas que se generen, las cuales serán incorporadas al presente previo análisis de los contenidos, requiriendo que se le dé amplia difusión, a fin de que todo el personal municipal tome conocimiento del mismo.

Que entendiéndose oportuno reglamentar el referido Plan de Capacitación 2021/2023, se faculta a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a tales

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

efectos.

Que el Jefe de Gabinete ha tomado la debida intervención autorizando la continuidad del trámite en adjunto 06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Capacitación 2021/2023, destinado a los empleados y las empleadas municipales, según las pautas, objetivos y modalidades que surgen del Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro de Capacitadores y Capacitadoras y Coordinadores y Coordinadoras de Capacitación que lleva adelante el Departamento de Capacitación dependiente de la Coordinación de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en forma conjunta, a reglamentar el Plan de Capacitación 2021/2023, citado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 995 /2021.-

bl

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

995

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2021

PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS y EMPLEADAS MUNICIPALES

PERIODO: 2021-2023

1. Introducción

A partir de la pandemia Covid-19, el Departamento de Capacitación sorteo distintas situaciones; desde adaptar y crear nuevos programas de capacitación acorde a las necesidades demandadas, hasta la asistencia continua en las áreas, para la implementación de nuevas herramientas de gestión administrativa de funcionamiento interno, nuevas formas de organización y manejo de softwares específicos; asimismo incentivando al empleo de capacitaciones autogestionadas, las cuales se pueden realizar en cualquier momento y lugar, siempre y cuando se cuente con una computadora disponible y/o dispositivos móviles.

Esta nueva forma de impartir aprendizaje toma cada día mayor relevancia y por tal motivo es fundamental continuar dotando a la institución de herramientas y recursos humanos con capacitación continua, contribuyendo al desarrollo de la calidad, eficiencia y organización.

En lo que deviene del 2021/2023 será nuestro objetivo seguir acompañando a las y los empleados en estos nuevos procesos, y así mejorar tanto la gestión interior de la Institución como la interacción con los vecinos y vecinas, en todos los servicios que brinda el municipio.

En este sentido, el Departamento de Capacitación implementa la siguiente propuesta de formación continua que se enmarcan dentro de los desafíos actuales que enfrenta el Municipio, en vistas de incrementar las competencias de los colaboradores y las colaboradoras municipales aceptando el reto de que los/as mismos/as se conciben como servidores públicos y agentes fundamentales en el desarrollo de la comunidad a la que

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

pertenecen.

2. Ejes temáticos

Por lo desarrollado anteriormente, planteamos la posibilidad de trabajar en “tres ejes de formación”, dado que resulta necesario organizar las asignaturas de manera amplia y en concordancia con las demandas solicitadas, siempre haciendo hincapié en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art 63. del Convenio Municipal de Empleo, ofreciendo todos los recursos posibles para que las y los empleados municipales construyan trayectorias formativas y puedan solicitar su recategorización laboral, según los agrupamientos establecidos en la norma que nos rige.

1. **Contenidos técnicos específicos requeridos para cada agrupamiento y categoría.**

Estas capacitaciones responden a los objetivos de “facilitar el desarrollo de conocimientos específicos según la tarea y función del trabajador/a Municipal.” Se organizan de acuerdo a los temas que alcanzan y al agrupamiento de los/as colaboradores/as en:

- Conocimientos Administrativos y de Gestión.
- Conocimientos informáticos.
- Formación en oficios, técnico o profesional.
- Formación de formadores, multiplicadores de conocimiento.

2. **Contenidos tendientes a fortalecer los recursos personales para el desempeño laboral.**

Las capacitaciones contempladas en este eje buscan “fortalecer las capacidades propias de cada colaborador/a en su rol de servidor público y de ciudadano”. Comprenden los siguientes temas siendo los mismos solo nominativos y no determinantes:

- Perspectiva de género y diversidad.
- Adquisición de habilidades interpersonales y de comunicación.
- Fortalecimiento de los equipos de trabajo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

995

- Atención ciudadana y servicio público.

3. Contenidos vinculados con la responsabilidad social del trabajo público

Este grupo de capacitaciones tiene por objetivo transmitir conocimientos relacionados a la prevención de riesgos en la actividad laboral, y promover un ejercicio responsable de los derechos y obligaciones que la actividad requiere. Comprenden los siguientes temas siendo los mismos solo nominativos y no determinantes:

- Conocimientos relacionados a deberes y derechos, condiciones y ambiente laboral.
- Responsabilidad Social Gubernamental

3. Objetivos:

- Desarrollar y adaptar las capacitaciones en formato mixto (virtual-presencial-autogestionado) para potenciar la formación de las y los trabajadoras/es municipales, teniendo en cuenta que la prioridad será la incorporación de diversas herramientas tecnológicas, permitiendo al recurso humano del municipio desenvolverse con mayor idoneidad en este momento donde las comunicaciones y la información son necesarias para el desarrollo de las tareas cotidianas.
- Contribuir en la familiarización con el mundo digital y la adquisición de nuevas competencias mediáticas y digitales, en vías de la imperativa e imprescindible Modernización del Estado.
- Acompañar y brindar asistencia técnica a las áreas que así lo requieran, en la implementación de las distintas herramientas tecnológicas que se pongan en marcha en la Institución.
- Continuar con el Proyecto Bienestar de Personal, que resulta transversal a todo el Plan Anual de Capacitaciones, ello a través de la detección de distintas situaciones inherentes al bienestar personal que requieran asistencia específica, con su correspondiente derivación a las áreas que por la temática requiera de su intervención.
- Crear planes de acción para poder brindar al empleada/o municipal distintas formas de capacitar y capacitarse.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- Facilitar el desarrollo de conocimientos específicos según la tarea y función del trabajador/a Municipal.
- Fortalecer las capacidades propias de cada agente en su rol de servidor público y de ciudadano.
- Potenciar los saberes de las/los empleadas/os municipales.
- Implementar la Capacitación Obligatoria con Perspectiva de Género.

4. **Objetivos específicos:**

- Brindar herramientas para interpretar el nuevo contexto en el que se desarrollará el trabajo en la Administración Municipal.
- Promover conductas preventivas del personal frente a la pandemia de COVID-19.
- Brindar a los y las capacitadores las herramientas para que puedan adaptar sus capacitaciones a la virtualidad.
- Generar material de consulta en formato digital y que los mismos formen parte del Reservorio Documental del Departamento.
- Diseñar e implementar una Plataforma propia capaz de brindar distintos servicios al personal.
- Preparar al personal para la ejecución eficiente de sus tareas y funciones.
- Brindar oportunidades de desarrollo personal.

5. Valores que se pretenden promover:

- Enfoque en la comunidad y actitud de servicio.
- Búsqueda permanente de la calidad de los procesos administrativos y operativos.
- Responsabilidad, honestidad y transparencia.
- Solidaridad, confianza y respeto por sus compañeros.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



995

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- Deseo adquirir nuevos conocimientos.
- Participación y compromiso con el trabajo en equipo.
- Compartir resultados.

6. Acerca de las modalidades y duración de la cursada:

Este proyecto incluye la adaptación de todas las capacitaciones a la modalidad virtual, en el caso de ser necesario la parte práctica presencial o la necesidad de brindar las capacitaciones íntegramente presenciales se adaptarán todos los recursos que sean necesarios a los protocolos vigentes flexibilizando los esquemas de cursada para poder llevar a cabo la propuesta del Plan Anual de Capacitaciones en todas las condiciones que se presenten.

Por lo que, el Departamento de Capacitaciones puede llegar a determinar la necesidad de coordinar distintas modalidades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, jornadas, entre otras):

- Cursos, Jornadas y/o Talleres desarrolladas en su totalidad de manera virtual.
- Cursos, Jornadas y/o Talleres desarrolladas en una modalidad mixta o bimodal. (Es decir, parte será virtual y parte presencial).

La duración de las capacitaciones serán diagramadas según el siguiente esquema:

- Los cursos tendrán una duración de DOCE (12) horas ó más,
- Los Talleres tendrán una duración de SEIS (6) horas,
- Las Jornadas tendrán una duración de CUATRO (4) horas.

Los cursos, jornadas y/o talleres se desarrollarán tanto en horario laboral como no laboral, en función de las necesidades de servicio, y como dispone el Art 54.3 del CME.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

7. Comunicación y difusión de la oferta de Capacitaciones:

Desde el Departamento de Capacitaciones contamos con diferentes espacios de comunicación para la difusión de la oferta de capacitaciones, y comunicación con las y los trabajadores para que puedan hacer consultas, estos son:

- Correo electrónico del área Institucional.
- Telefónicamente.
- Intranet de la municipalidad.
- Carteleras provistas en las diferentes dependencias municipales.
- Plataforma de Capacitaciones.
- Plataforma del INAP.
- Genus
- Páginas Web Oficiales de las Instituciones que forman parte de nuestros convenios de cooperación.

8. Sobre las Inscripciones:

Entre las cuestiones más actuales debemos mencionar que a partir del mes de marzo de 2021 se puso en marcha el Sistema Delta Capacitación, con el propósito de lograr una transformación del proceso de inscripción en un entorno más ágil e intuitivo, que permite a los trabajadores y las trabajadoras la inscripción vía web a las capacitaciones que se encuentren vigentes, la expedición de certificados digitales, control de los inscriptos en la plataforma y por otro lado nos permitirá informatizar toda la documentación de las capacitaciones que se llevan adelante, realizar estadísticas, informes y otros recursos que optimizan los tiempos y la eficiencia del Departamento de Capacitación.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

995

- La apertura de las inscripciones a los cursos se informan a través de los canales mencionados en el apartado: "Comunicación y difusión de la oferta de capacitaciones"; las mismas se harán mediante Intranet, hasta la fecha límite establecida en la convocatoria o hasta que se complete el cupo disponible; lo que ocurra primero.
- La pre-inscripción se realiza de forma online, desde la intranet Municipal; completando todos sus campos con información fehaciente. En el siguiente sitio Web: <https://intranet.ushuaia.gob.ar/capacitacion>
- Para inscribirse en niveles intermedios o avanzados de los cursos en oferta, se debe contar con las instancias previas aprobadas y certificadas.
- Para las Capacitaciones autogestionadas, se debe ingresar a la Web de INAP, Programa Federal, y seguir las indicaciones.

Observación:

El número de Inscripciones para ser parte de la capacitación, dependerá de la modalidad de cursada. Considerando para la presencialidad los protocolos de "Presencialidad Cuidada para Covid-19", vigentes al momento de dictado de la misma, sobre la cantidad de participantes habilitados.

En las aulas virtuales sincrónicas, también es recomendable limitar la cantidad de participantes para preservar la calidad de la conexión, teniendo en cuenta que las condiciones de conectividad en la Ciudad Ushuaia varían ampliamente, y así poder garantizar una clase de buena calidad de audio y video, para todos y todas las participantes.

9. Acerca de la evaluación y certificación:

La evaluación y la acreditación deben estar en coherencia con la modalidad de cursada de cada capacitación y contemplar las condiciones en las que cursan los/as empleados/as. En ese sentido, se analizarán institucionalmente las singularidades materiales para proponer abordajes acordes a las particularidades de dichas situaciones.

Las capacitaciones que se realicen dentro del ámbito municipal serán certificadas por el Departamento de Capacitación y en los casos que sean generadas a través del cumplimiento de los Convenios con diferentes Instituciones serán certificadas por estas. En ambos casos, se deberá tener la condición de aprobación, mediante la evaluación fehaciente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

que acredite dicha condición. Una vez obtenido los certificados serán remitidos a los participantes en formato digital para que los mismos soliciten su incorporación en los legajos, como antecedente para futuros trámites.

El o la capacitadora, sea del ámbito municipal o externo, deberá presentar el programa de la asignatura a impartir y determinará la forma de evaluar teniendo en cuenta la modalidad de cursada y criterios que considere oportunos aplicar para la condición de aprobado, debiéndose informar previamente y por escrito a los participantes.

El capacitador/a será quien evalúe el desempeño del capacitado/a mediante diversas metodologías de evaluación, según los siguientes métodos:

- Participación en clase.
- Evaluación oral u escrita, de desarrollo o múltiple opción.
- Presentación de Trabajos.
- La Evaluación Final o Trabajo final de integración conceptual debe ser entregado dentro de las fechas pautadas.
- Se aprobará con una calificación de 6(seis) o más puntos, sobre 10(diez).

Para la aprobación de los cursos se exigirá un 80 % de asistencia y deberá aprobarse la evaluación que se establezca para cada uno de ellos.

Las inasistencias justificadas por razones laborales o de salud u otras del capacitado/a, serán evaluadas según cada caso en particular.

No serán justificadas las inasistencias por usufructo de Licencias.

El certificado de aprobación será emitido por el Depto. Capacitación, el cual quedará como registro de las Capacitaciones realizadas por el personal y servirá de base para las calificaciones y la acreditación de la idoneidad requerida en el Convenio Municipal de Empleo para acceder al grado inmediato superior acorde a la tarea y/o función que el empleado realice y generando puntaje para calificar sus antecedentes en caso del ingreso a la Planta de Personal Permanente.

Evaluación para modalidad totalmente Virtual:

Las clases serán 100% obligatorias para la acreditación, se contemplará la participación y la realización de un examen final individual.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

995

A raíz de la no presencialidad, la modalidad de evaluación será:

- Participación acorde, responsable y activa en el aula virtual.
- Respeto por pares, docentes y compromiso frente a las actividades propuestas.
- Todas las producciones deben ser propias.
- Puntualidad en las clases de videoconferencia programadas (tolerancia máxima de 5 min., pasados los mismos ya no podrán ingresar y quedarán como ausentes).
- La Videocámara debe estar encendida durante el transcurso de los encuentros programados por los/as capacitadores/as, para acreditar la asistencia, así como también debe estar logueado con su nombre y apellido completos.
- Para acceder a la instancia de Evaluación final, debe tener todos los trabajos prácticos individuales aprobados y entregados en tiempo y forma y la asistencia acreditada en las clases de videoconferencia.
- Aquellos/as alumnos/as que tengan dificultades para la conectividad y desarrollo de los trabajos, deberán comunicarlo al capacitador/a con tiempo para poder anticipar y garantizar otras formas de entrega.
- La Evaluación Final o Trabajo final de integración conceptual debe ser entregado dentro de las fechas pautadas. Y se aprobará con una calificación de 6(seis) o más puntos, sobre 10(diez).

Itinerarios y trayectos formativos:

Los recorridos teóricos y conceptuales en las temáticas de Procedimientos administrativos, inspectoría, informática, entre otras; dada su complejidad y lo abarcativo de sus materias, están determinados por un itinerario que van de lo general a lo particular, y de lo de sencillo a lo mas complejo, proceso que es indispensable para construir condiciones que generen un aprendizaje significativo. De lo que desprende la necesidad del cumplimiento ordenado en etapas de: nivelación, inicial, intermedio y avanzado, no pudiendo cambiar dicho recorrido.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Itinerario Administrativo:

1. Redacción administrativa y uso de Tics en textos.
2. Procedimiento administrativo nivel inicial.
3. Procedimiento administrativo nivel intermedio.
4. Procedimiento administrativo nivel avanzado.

Itinerario Conocimientos Informáticos:

1. ABC- informática
2. Herramientas colaborativas

Itinerario Inspectoría

1. Inspectoría.
2. Inspectoría II - Específica.
3. Las áreas podrán armar su propio programa de capacitación, de acuerdo a las necesidades específicas que surjan de la aplicación de nuevas normativas aplicables al área.

10. Programa de Capacitación:

Las propuestas que se llevarán adelante serán de carácter flexible, situacional y estarán vinculadas al contexto de trabajo, siendo sus contenidos planificados en relación con las funciones y tareas que se desarrollan en las distintas áreas de la administración pública municipal.

No obstante, el Plan contempla la necesidad de capacitación, que puede surgir como demanda de los áreas de la administración pública municipal para abordar temáticas particulares vinculadas con su función.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1- Competencias administrativas y TICs.

Se propiciarán cursos, talleres y/o jornadas para mejorar el desempeño laboral y personal, contemplando algunas de las siguientes:

- Procedimientos Administrativos Niveles Inicial, Intermedio y Avanzado.
- Ofimática y redacción administrativa y uso de Tics
- Firma Digital
- Herramientas Colaborativas
- Alfabetización Digital

2-Terminalidad educativa

En el marco del Convenio de Cooperación con el CENS N° 364, se brinda la posibilidad de iniciar o retomar para finalizar los estudios secundarios a todo el personal municipal que lo requiera; acompañando a la institución educativa con los recursos necesarios para llevar adelante el aprendizaje y la enseñanza.

Los alumnos/as egresan con el título de Perito Auxiliar en Seguridad e Higiene del Trabajo. El egresado/a esta orientación contará con conocimientos básicos del área de referencia.

3- Lenguas

Lenguaje de Señas, en virtud de la OM 2546 y DM 154/03, el Municipio de Ushuaia reconoce oficialmente al lenguaje e interpretación de señas como lengua y medio de comunicación para las personas con necesidades especiales auditivas, por lo que resulta necesario capacitar y formar recursos humanos como intérpretes, para poder brindar orientación y asesoramiento en los trámites que consulten los ciudadanos ante el municipio.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Formación en inglés para lograr que los empleados y empleadas desarrollen interés de aprendizaje en idiomas, a fin de comunicarse con el/la turista que nos visita y agilizar la labor cotidiana del personal municipal, en aquellos casos que sea necesario; y lograr ser proactivos ante situaciones diversas que se presentan en una ciudad, como la nuestra, de gran afluencia de visitantes, hablantes de lengua extranjera. El Inglés para los trabajadores/as de Turismo, en particular, constituye una herramienta básica en cualquiera de los campos en que se desarrolle, desde la información turística hasta la promoción y gestión del destino turístico.

4- Oficinas de mantenimiento general.

Se llevarán adelante Talleres y/o cursos de Carpintería, Instalador e Instaladora electricista, Neumática e Hidráulica, Mecanismos y elementos de las máquinas, Instalaciones sanitarias y suministro de agua, entre otros; recuperando la importancia de la capacitación, actualización profesional y los trabajos manuales, ofreciendo mayor alcance de las tareas operativas dentro del municipio, así como la experiencia práctica obtenida de los trabajos de campo que caracterizan el dictado de estos talleres.

5- Relaciones humanas y condiciones para el bienestar del personal.

Comprendiendo la importancia de las relaciones humanas y priorizando el buen clima laboral se llevarán adelante capacitaciones para potenciar la comunicación, el liderazgo, la oratoria y el trabajo en equipo dentro del ámbito Municipal. De acuerdo a las propuestas, también se tendrán en cuenta las demandas específicas, se trabajará en forma interdisciplinaria con las demás áreas que tengan incidencia sobre el personal para tratar las distintas temáticas que se puedan presentar.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6- Sensibilización e incorporación de la perspectiva de género y diversidad.

Mediante OM 5766 y DM 958/2020 el Municipio de Ushuaia adhirió a la Ley Nacional N° 27499 "Ley Micaela", Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, que fue promulgada en la Argentina en 2018, en donde se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación en la República Argentina. Por lo que a partir del año 2020 se comenzó a implementar en forma gradual dicha capacitación en el ámbito municipal a través de la Plataforma INAP modalidad virtual, extendiendo en el transcurso del año capacitaciones con temáticas de género, las cuales serán desarrolladas de forma presencial y virtual, en todos los niveles de la administración municipal.

En ese sentido, a través del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Tierra del Fuego y la Secretaría de la Mujer, contamos con la Diplomatura en género y políticas públicas de gestión territorial, dirigida a colaboradores/as cuyas prácticas laborativas sociales posean relación con la temática.

7- Salud y Seguridad en el trabajo.

Con el propósito de erradicar y/o reducir el riesgo laboral se propone llevar adelante actividades de prevención en el ámbito municipal, para tal fin serán desarrolladas capacitaciones pertinentes a la necesidad existente de las áreas.

8 - Formación general.

Saber sólo de capacitación presencial no es suficiente para responder a las nuevas exigencias del contexto y ser profesor/a virtual. Es necesario adquirir conocimientos sobre cómo enseñar y aprender en estos nuevos entornos y dominar las herramientas tecnológicas para su aplicación efectiva.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Por ello se continuarán otorgando herramientas para que cada capacitador/a, tenga la posibilidad de generar distintas estrategias para la enseñanza y el aprendizaje, priorizando sus cualidades y formación, logrando brindar apoyo a sus compañeros y así generar un vínculo sólido entre pares, cuyo objetivo primordial es el crecimiento mutuo y la transmisión de saberes dentro de la institución.

9- Inspectoría.

Inspectoría específica para las áreas de tránsito, transporte, comercio, zoonosis, bromatología, higiene urbana y obras.

Las inspectorías municipales se constituyen como áreas de suma importancia en la estructura municipal porque a través de ellas el municipio se relaciona directamente con los vecinos en pos de controlar la organización de la ciudad.

La capacitación de los inspectores permitirá fortalecer la labor de los empleados en sus tareas cotidianas brindándole las herramientas necesarias para, Fundamentalmente, ampliar sus conocimientos posibilitando un mejoramiento de sus habilidades para la interacción con los vecinos, comprender el policía de policía del municipio y mejorar la calidad de lo actuado, evitándose así rechazos posteriores de la justicia en los casos puntuales de actas de infracción.

10- Capacitaciones Autogestionadas

Plataforma INAP:

Se brinda mediante la plataforma del Instituto Nacional de la Administración Pública una amplia oferta académica para todos los y las empleados municipales que quieran dar continuidad a su formación, de manera virtual y autogestionada. Las propuestas están sujetas al Plan Federal y la disponibilidad de vacantes y/o inscripción.

11- Necesidades emergentes de capacitación: se desarrollará de acuerdo a la solicitud efectuada por los responsables de las diferentes áreas, de acuerdo a la necesidad de la misma

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

y que no se encuentre programada en el Plan. En busca de implementar competencias específicas asociadas a actualización en materia técnico profesionales.

12- Articulación con Universidades e Instituciones Académicas

Comprendido la importancia de la formación profesional en la Administración Pública, se continuará trabajando con Universidades y otras instituciones de niveles superiores, con el fin de continuar en el camino de la mejora y formación continua, facilitando e incentivando el acceso a las mismas para todo el personal municipal y sus familiares directos, a través de Convenios de Cooperación, que brindan diferentes beneficios y descuentos en el cursado de las carreras.

- Fundación Universidad de Belgrano
- LightHouse Institute
- Universidad Marina Mercante
- Universidad Blas Pascal
- Universidad Siglo XXI
- Universidad UCES
- CENT 11
- Asociación Civil Tic
- CENS N°364
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- INAP
- Universidad Nacional de Tierra del Fuego.
- FLACSO
- Fundación Como Vos, Yo Promotora de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 972/2021 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintidós (22) por la mañana y hasta el mediodía del veinticuatro (24) de julio de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir del veinticuatro (24) de julio de 2021, el suscripto reasume a sus funciones.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 996 / 2021.

BA

Cesar Molina Helguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Molina Helguin
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

26 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el Decreto Municipal N° 973/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó, la ausencia del Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035, desde el veinte (20) al veintidós (22) de julio de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que es necesario comunicar que a partir del veintitrés (23) de julio de 2021, el Sr. Secretaria de Gobierno, reasume a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del veintitrés (23) de julio del año 2021, reasume sus funciones, el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCIA, D.N.I. N° 20.428.035. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

997

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

Bol-

César Molina Molguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Molino
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 970/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó, una Comisión de Servicios a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, a la ciudad de Buenos Aires, desde el día veinte (20) y hasta el día veinticuatro (24) de Julio de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que es necesario comunicar que a partir del día veinticinco (25) de Julio de 2021, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, reasume a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día veinticinco (25) de Julio del año 2021, reasume sus funciones, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 998 /2021.-

dbj

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

26 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E N° 3687/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Vestuarios en cancha José Cocol Gómez", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 20.889.848,00).

Que en adjunto N° 16, obra Resolución S.P. e I.P. N° 213/2021, por la que se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 06/2021 y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que el día cuatro (4) de mayo de 2021, a la hora 12:00, se realizó la apertura de las ofertas de la licitación Pública N° 06/2021 para la obra antes mencionada, recibándose una (1) oferta de la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, indica proceder a la elaboración del acto administrativo de Preadjudicación de la obra a la empresa CORPORACION COSTA SUR S.A., condicionando la continuidad del trámite administrativo de adjudicación a un plazo de veinte (20) días para la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual (Adjunto 67).

Que consecuencia a través de Decreto Municipal N° 934/2021 se pre-adjudicó la obra mencionada en el primer considerando, a la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. – C.U.I.T. N° 30-71244662-1, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.880.502,05).

Que se incorpora en adjunto 73, Certificado de Capacidad de Contratación Anual

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

999

///.2..

emitido por Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, presentado por la empresa.

Que en adjunto 77, la Comisión de Estudios designada mediante Resolución S.P. e I.P. N° 266/2021, se expide sobre el Certificado presentado e informa que cumpliría con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo que recomienda adjudicar la obra a la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A..

Que el Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, comparte el criterio en indica dar continuidad al trámite de adjudicación, en adjunto 79.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención por Dictamen S.L y T N°
234 /2021

Que en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de la obra: "Vestuarios en cancha José Cocol Gómez", a la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. – C.U.I.T. N° 30-71244662-1, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Vestuarios en cancha José Cocol Gómez", a la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. – C.U.I.T. N° 30-71244662-1, por la suma

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.880.502,05). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Proyecto de contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.880.502,05), con cargo de Titular Presupuestario - Secretaria de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- DELEGAR a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida Presupuestaria para la obra: "Vestuarios en cancha José Cocol Gómez".

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

999

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

a.m.v

Bdc

m2
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

999

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL N° 2021.

PROYECTO DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los __ () días del mes de julio del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por _____, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. – C.U.I.T. N° 30-71244662-1, representada por el _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Vestuarios en cancha José Cocol Gómez", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E N° 3687/2021, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.880.502,05), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de seis (6) meses corridos, contados a partir del Acta de Inicio.--

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante _____ emitida por _____, por la suma de _____ (\$ _____), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

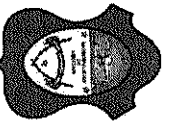
NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.-----

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el VEINTE POR CIENTO (20%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los veinte (20) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

-
Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle _____ N° _____, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio cotizado en pasos En letras	En números	Importe
1.1	PRELIMINARES Cartel de obra 2,00 x 3,50 con estructura	u.	1,00	Ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta y siete centavos	\$84.294,57	\$84.294,57
2.1	Excavación, relleno, nivelación y compactación	gl.	1,00	Doscientos once mil setecientos setenta y dos con noventa y cinco centavos	\$211.772,95	\$211.772,95
2.2	Excavación en zanja en suelo común	m³	160,00	Dos mil cuatrocientos treinta y tres con noventa y cinco centavos	\$2.433,95	\$389.432,00
3	ESTRUCTURAS SISMORESISTENTES					\$ 4.101.894,28
3.1	Plata de hormigón armado	m³	22,00	Noventa mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y seis centavos	\$90.363,56	\$1.987.998,32
3.2	Estructura independiente de acero	gl.	1,00	Dos millones ciento trece mil ciento sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos	\$2.113.165,94	\$2.113.165,94
4	CONTRAFORSOS Y CABLEJAS					\$ 953.883,78
4.1	Contrapliso armado radiante	m²	132,00	Seis mil setecientos setenta y dos con treinta y seis centavos	\$6.772,36	\$893.951,52
4.2	Vereda de H° A°	m²	14,00	Cuatro mil doscientos ochenta con sesenta y nueve centavos	\$4.280,69	\$59.929,66
5	PISOS Y ZÓCALOS					\$ 1.006.870,56
5.1	Piso de porcelanato	m²	132,00	Seis mil cuatrocientos noventa y ocho con tres centavos	\$6.498,03	\$857.739,96
5.2	Zócalo de porcelanato	m	160,00	Novelientos treinta y dos con nueve centavos	\$932,09	\$149.134,40
6	MUROS Y TABIQUES					\$ 2.764.167,11
6.1	Muro exterior	m²	165,00	Nueve mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y dos centavos	\$9.261,42	\$1.528.134,30
6.2	Tabique interior	m²	175,00	Cinco mil ochocientos diecinueve con cuarente centavos	\$5.819,14	\$1.018.349,50
6.3	Box Sanitario	gl.	1,00	Ciento doce mil doscientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos	\$112.232,42	\$112.232,42
6.4	Reparación/demolición de cerco olimpico	gl.	1,00	Un millón noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta con ochenta y nueve centavos	\$1.095.440,89	\$1.095.440,89
7	CIELORASOS					\$ 128.859,70
7.1	Cielorraso suspendido de placas de yeso	m²	42,00	Dos mil doscientos veintinueve con diez centavos	\$2.229,10	\$93.622,20
7.2	Cielorraso desmontable 60 x 60 cm	m²	90,00	Dos mil seiscientos trece con setenta y cinco	\$2.613,75	\$235.237,50
8	Cubierta liviana de chapa sinusoidal pre pintada	m²	157,00	Cuatro mil seiscientos veintidós con setenta y siete centavos	\$4.622,77	\$725.774,89
9	REVESTIMIENTOS					\$ 1.199.887,30
9.1	Revestimiento cerámico esmaltado	m²	330,00	Tres mil quinientos catorce con ochenta y un centavos	\$3.514,81	\$1.159.887,30
10	PINTURAS					\$ 1.151.594,16
10.1	Pintura látex interior	m²	238,00	Novelientos setenta con sesenta y siete centavos	\$970,67	\$231.019,46
10.2	Pintura látex exterior	m²	75,00	Novelientos setenta con sesenta y siete centavos	\$970,67	\$72.800,25
10.3	Esmalte sintético	m²	585,00	Mil cuatrocientos cuarenta y nueve con diecisiete centavos	\$1.449,17	\$847.764,45

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

999

11 CARPINTERIAS										
11.1	Puertas interiores	gl.	1,00	Quinientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y veinticinco centavos		\$582.670,25		\$582.670,25		
11.2	Puertas de emergencia vidriadas/Ingreso	gl.	1,00	Cuatrocientos veintisiete mil novecientos veintiocho con seis centavos		\$427.928,06		\$427.938,06		
11.3	Ventanas	gl.	1,00	Quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con tres centavos		\$588.140,03		\$588.140,03		
12 INSTALACIONES SANITARIAS										
12.1	Provisión e instalación de desagües cloacales	gl.	1,00	Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con ochenta y dos centavos		\$359.892,82		\$359.892,82		
12.2	Provisión y distribución de agua fría y caliente	gl.	1,00	Doscientos setenta y dos mil novecientos seis con cincuenta y cinco centavos		\$272.906,55		\$272.906,55		
12.3	Provisión y colocación de artefactos, griferías y accesorios	gl.	1,00	Dos millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con quince centavos		\$2.778.688,15		\$2.778.688,15		
12.4	Provisión y colocación de tanques de reserva y bomba presurizadora	gl.	1,00	Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con noventa centavos		\$279.476,90		\$279.476,90		
12.5	Cañería PEAD Ø 90	m	330,00	Seiscientos cincuenta y siete con veintitín centavos		\$657,21		\$216.879,30		
12.6	Cañería PVC Ø 0,160 m	gl.	1,00	Ciento once mil novecientos noventa y nueve con treinta y un centavos		\$111.999,31		\$111.999,31		
13 INSTALACION ELECTRICA										
13.1	Instalación eléctrica general	gl.	1,00	Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis con treinta y tres centavos		\$548.616,33		\$548.616,33		
13.2	Luminarias	gl.	1,00	Ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés con treinta centavos		\$148.323,30		\$148.323,30		
13.3	Tendido subterráneo	m	190,00	Dos mil quinientos once con treinta y cinco centavos		\$2.511,35		\$477.156,50		
14 INSTALACION DE GAS										
14.1	Cañerías y accesorios	gl.	1,00	Ciento treinta y siete mil setecientos veintidós con treinta y ocho centavos		\$137.722,38		\$137.722,38		
14.2	Artefactos	gl.	1,00	Cuatrocientos veintiocho mil sesenta y tres con ochenta centavos		\$428.063,80		\$428.063,80		
14.3	Cañería PEMD Ø 50	m	330,00	Ochocientos ochenta con cuatro centavos		\$880,04		\$290.413,20		
15 INSTALACION DE CALIENTACION										
15.1	Instalación general	gl.	1,00	Ciento ocho mil trescientos setenta y cuatro con veintisiete centavos		\$108.374,27		\$108.374,27		
16 INSTALACION CONTRA INCENDIOS										
16.1	Extintor ABC 5kg	u.	1,00	Siete mil novecientos ochenta con ocho centavos		\$7.980,08		\$7.980,08		
16.2	Señalización de emergencia	u.	4,00	Cuatro mil cuatrocientos cincuenta con veintinueve centavos		\$4.450,29		\$17.801,16		
16.3	Sistema de alarma	gl.	1,00	Ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta ocho con veintiocho centavos		\$119.848,28		\$119.848,28		
17 ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTO										
17.1	Rotura y reparación de pavimento	m ²	15,00	Siete mil trescientos veintinueve con veintiséis centavos		\$7.329,26		\$109.938,90		
TOTAL								\$21.880.502,05		\$21.880.502,05

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1000

USHUAIA, 26 JUL. 2021

VISTO el expediente E- 2955/2021 y el Acta registrada bajo el N° 16335 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha treinta (30) de junio de 2021, entre este Municipio representado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dn. Mauro PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818 y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, representada por su apoderado Dn. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569 en referencia al contrato registrado bajo Nro. 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, prorrogada por Acta registrada bajo el N° 15517, aprobada por Decreto Municipal N° 970/2020 con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia del Servicio I del contrato citado, por el termino de ciento ochenta (180) días, en las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte de la misma, estableciendo como monto contractual de la prórroga del referido servicio en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.475.120,82.-).

Que por Ordenanza Municipal N° 5857 se autorizó la prórroga del contrato por el plazo de ciento ochenta (180) días.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la prórroga de contrato registrada bajo el N° 16335, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la prórroga del Servicio I del contrato N° 8289,

sd

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

BST



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

registrado bajo el N° 16335, celebrada el treinta (30) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dn. Mauro PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818 por una parte y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI N.º 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., cuya copia se adjunta y forma

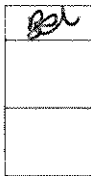
parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

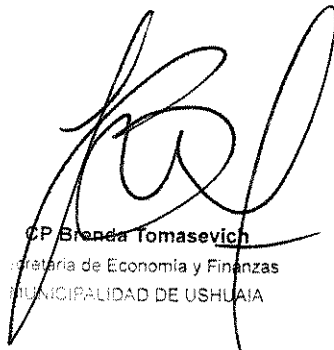
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

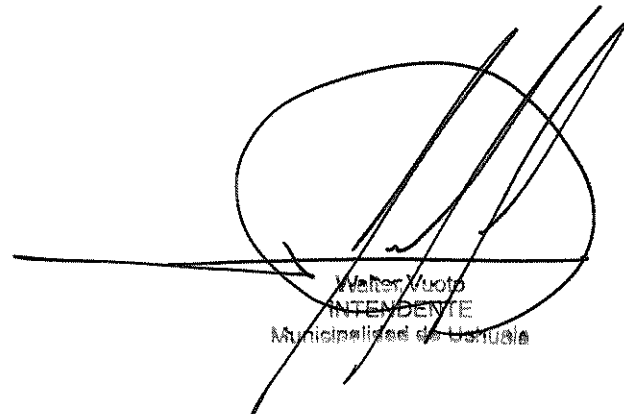
ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000 /2.021.




CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

[Firma]
Lic. Mauro Pérez
Licenciado en el rubro
Licenciado en el rubro

CONTRATO REGISTRADO	16335
BAJO EL N°	
USHUAIA,	30 JUN 2021
Cesar Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

PRORROGA DEL SERVICIO I

CONTRATO REGISTRADO BAJO EN EL N° 8289

APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 580/2014

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de junio del año 2021 entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada en este acto por el Sr. Luis LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en su carácter de apoderado con domicilio en calle Av. Perito Moreno N° 1575 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATISTA, por una parte y el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, conviene en celebrar la presente prórroga, en referencia al contrato registrado bajo N° 8289 y aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, prorrogado mediante contrato registrado bajo el N° 15517, aprobado por Decreto Municipal N° 970/2020 y las correspondientes re-determinaciones aprobadas, y conforme autorización otorgada mediante Ordenanza Municipal N° 5857, las partes acuerdan:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de vigencia del Servicio I del Contrato registrado bajo el N° 8289 y aprobado Decreto Municipal N° 580/2014 (prorrogado mediante contrato registrado bajo el N° 15517, aprobado por Decreto Municipal N° 970/2020), el cual tuviera como fecha de inicio el día 01 de julio del año 2014, por el término de seis (6) meses, en las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente.-

SEGUNDA: Las partes establecen como monto contractual de la presente prórroga, contemplando las sucesivas re-determinaciones acordadas sobre el Servicio I a la fecha, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 240.475.120,82).-

TERCERA: La contratista Garantiza el fiel cumplimiento del Contrato, mediante garantía constituida en la forma prevista en el artículo 29.4° del Pliego de Condiciones, mediante Póliza que será emitida e integrada dentro de los cinco días de firmado el presente, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 48.095.024,16), la que cubre el veinte (20%) por ciento del monto total de la presente prórroga contractual respecto del servicio



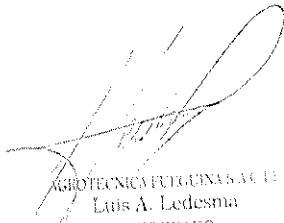
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

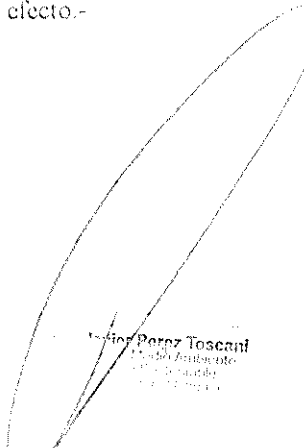
CONTRATO REGISTRO
15335
BAJO EL N°
30 JUN 2021
USHUAIA,
Cesar Mosca
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

identificado como I -

CUARTA: En cuanto resulte de aplicación, las condiciones del presente se registrarán de acuerdo a lo establecido en el pliego licitatorio del servicio referido, y conforme lo establecido en el contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014.-

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


AGROTECNICA FURGINAS S.C. S.R.L.
Luis A. Ledesma
APODERADO


Cesar Mosca
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Intendentes de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

ANEXO I. ACTA DE PROROGA SERVICIO I

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COEFICIENTE DE REDUCCION	UNITARIO	COEFICIENTE DE ADECUACION	MONTOS DEL CERTIFICADO MENSUAL		
							MONTOS DEL CERTIFICADO MENSUAL	MONTOS SEMESTRAL	
SERVICIOS									
1-1a	RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA A PUERTA 10 veces por semana	Cuadras / mes	2.154	1,0000	\$68.56	\$6.493,86	\$19.987.764,10	\$ 83.928.584,50	
1-2	RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES	Cuadras / mes	185	1,0000	2.871,66	\$20.648,19	\$3.408.936,34	\$ 20.441.918,02	
1-3	RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES	Cuadras / mes	280	1,0000	\$7,78	\$464,00	\$129.918,88	\$ 179.513,13	
1-4	MANTENIMIENTO DEL CESTO PASAJERO	mes	12	0,9278	\$67.641,05	\$8.475.394,69	\$8.755.146,65	\$ 40.630.879,90	
1-5	RECOLECCION DE RESIDUOS GASTRONOMICOS	mes	12	1,0000	\$107.359,76	\$1.223.485,04	\$1.223.485,04	\$ 7.240.190,55	
1-6	RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO	Cuadras / mes	72	1,0000	\$99,69	\$2.944,18	\$211.979,09	\$ 1.271.874,53	
1-7	RECOLECCION DE RESIDUOS DE MAQUINARIA SELECTIVA	Punto de recolección / mes	180	0,8883	\$1.356,06	\$10.887,81	\$1.467.077,38	\$ 8.802.484,91	
1-8	BARRIDO MECANICO EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	325	0,8826	\$7,18	\$6.619,42	\$2.083.260,18	\$ 6.190.680,84	
1-8-b	BARRIDO MECANICO EN TEMPORADA ESTIVAL LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS	Cuadras / mes	39	0,6606	\$51,31	\$2.900,96	\$108.553,30	\$ 326.666,11	
1-8-c	IMPUREZA DE SUMINEROS EN TEMPORADA INVERNAL	mes	6	0,9268	\$27.189,51	\$2.386.102,46	\$2.289.455,31	\$ 6.868.595,83	
1-9	BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL	Cuadras / mes	206	1,0000	\$3.129,22	\$25.076,33	\$5.165.724,66	\$ 15.497.174,03	
1-9-d	1. Seis (6) veces por semana 2. Tres (3) veces por semana 3. Dos (2) veces por semana 4. Domingos y feriados	Cuadras / mes Cuadras / mes Cuadras / mes mes	308 402 12 6	1,0000 1,0000 1,0000 1,0000	\$1.824,61 \$1.641,07 \$3.233,22 \$1.075.824,01	\$12.582,25 \$8.358,75 \$28.076,33 \$3.638.185,18	\$3.899.174,14 \$3.366.217,91 \$309.916,00 \$8.638.185,18	\$ 11.607.522,41 \$ 10.880.553,74 \$ 902.748,00 \$ 25.908.685,83	
PROVISION DE ELEMENTOS									
1-10	PROVISION E INSTALACION DE CESTOS PASAJEROS	Cesto pasajero	200	-	\$35,00	7.507,12	\$1.591.423,00		
1-11	PROVISION E INSTALACION DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO 1-2 PARA EL SERVICIO 1-3 PARA EL SERVICIO 1-7	Contenedor Contenedor	0 185	-	\$9.500,00 \$9.924,00	19.780,00	\$14.155.618,91	\$0,00	
IMPORTE VALORES BASICOS							\$69.233.125,06	\$240.475.120,82	

PIAGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

AGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Abogado Cesar Molina Hoquin
Secretario Legal Cesar Molina Hoquin

COPIA DEL ORIGINAL

CONFIRMADO REGISTRADO
BAJO EL N° 16333
30 JUN 2021
USHUAIA
Cesar Molina Hoquin
Abogado
Secretario Legal Cesar Molina Hoquin



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA, 02/08/2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Dra. Maria Laura NUÑEZ D.N.I. N° 16.908.784, hará usufructuó del descanso invernal correspondiente al año 2021, a partir del día tres (03) de agosto del 2021 y hasta el día nueve (09) de agosto del 2021, inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 883/ 2016, N° 587/ 2017 y N°1502/ 2019.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la señora Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Dra. Maria Laura NUÑEZ D.N.I. N° 16.908.784, a usufructuar el descanso invernal correspondiente al año 2021, a partir del día tres (03) de agosto del 2021 y hasta el día nueve (09) de agosto del 2021, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la señora Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Dra. Maria Laura NUÑEZ D.N.I. N° 16.908.784, con copia autenticada de la presente y a la Dirección de Bienestar Personal.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 14/ 2021.-

vr

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

García Erick
Director
Administrativo
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

Dra. Maria Laura NUÑEZ
SECRETARIA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Ush, 02/08/21

Dra. Silvana L. QVARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA, 02/08/2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Dra. Maria Laura NUÑEZ D.N.I. N° 16.908.784, hará usufructuó de quince (15) días del descanso anual correspondiente al año 2020, a partir del día diez (10) de agosto del 2021 y hasta el día veinticuatro (24) de agosto del 2021, inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 883/ 2016, N° 587/ 2017 y N°1502/ 2019.

Por ello:

LA JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la señora Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Dra. Maria Laura NUÑEZ D.N.I. N° 16.908.784, a usufructuar de quince (15) días del descanso anual correspondiente al año 2020, a partir del día diez (10) de agosto del 2021 y hasta el día veinticuatro (24) de agosto del 2021, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la señora Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Dra. Maria Laura NUÑEZ D.N.I. N° 16.908.784, con copia autenticada de la presente y a la Dirección de Bienestar Personal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 15/ 2021.-

Carola Erick
Director
Administrativo
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Maria Laura NUÑEZ
SECRETARIA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Ush, 02/08/21

Dra. Silvia L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) SELLADORA DE JUNTAS Y FISURAS DESTINADA A LOS TRABAJOS QUE LLEVARA ADELANTE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2021.-

HORA: 10:00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: VÍA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: LAS MISMAS DEBERÁN SER REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

USHUAIA, 02 DE AGOSTO DE 2021.

*Firmado por ACUÑA DIEGO JOSE
JEFE DEPARTAMENTO LICITACIONES
con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma
Digital*

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 950/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16355.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 951/2021.- Encarga a Co.P.A.R.L. llamado a concurso abierto para cubrir 2 vacantes de planta personal permanente.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 952/2021.- Procede a promoción escalafonaria, Sonia Victoria BARILARI.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 953/2021.- Autoriza comisión de servicios, Noemí Jesica FAJARDO.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 954/2021.- Da de baja de la planta de personal permanente por fallecimiento, Laura Rosana BRAVO.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 955/2021.- Procede a promoción escalafonaria, José Ezequiel LALLI.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 956/2021.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 666/2021.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 957/2021.- Crea y aprueba estructura de Gabinete Municipal, “Coordinación de Tecnologías de información y las Comunicaciones”.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 958/2021.- Designa función, Sr. Juan Francisco DELGADO.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 959/2021.- Crea y aprueba estructura de Gabinete Municipal, “Coordinación de Obras Públicas”.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 960/2021.- Autoriza usufructo de descanso invernal, Luisina GIOVANELLI.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 961/2021.- Designa función, Patricia Rosa Adela AMAYA FERNÁNDEZ.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 962/2021.- Preadjudica en venta predio municipal, Sr. GONZALEZ Ramiro Ignacio.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 963/2021.- Preadjudica en venta predio municipal, Sra. Del Río Andrea Jimena.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 964/2021.- Otorga uso de predio a vecinos mencionados en Anexo I.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 965/2021.- Rescinde contratación, Sra. Elvira INFESTA.	46
DECRETO MUNICIPAL N° 966/2021.- Rescinde contratación, Sra. Marcela LOPEZ FRACARO.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 967/2021.- Modifica el Visto del Decreto Municipal N° 606/2021.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 968/2021.- Deja sin efecto designación, Sr. Claudio Fabián SOLORZANO.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 969/2021.- Autoriza usufructo de descanso invernal, Sra. Alejandra VUOTO.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 970/2021.- Autoriza comisión de servicios, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 971/2021.- Crea y aprueba estructura de Gabinete Municipal, “Coordinación de Fomento y Desarrollo Local de las PyMES”.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 972/2021.- Comunica traslado del suscripto.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 973/2021.- Autoriza ausencia, Pablo Miguel GARCÍA.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 974/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16376.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 975/2021.- Publica convenio marco de colaboración N° 16387.	62
DECRETO MUNICIPAL N° 976/2021.- Acepta renuncia, Eliana Andrea KATABIAN.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 977/2021.- Autoriza subsidio, Yamile Irene ROSSI.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 978/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16304.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 979/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16305.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 980/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16306.	83
DECRETO MUNICIPAL N° 981/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16307.	87
DECRETO MUNICIPAL N° 982/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16309.	91
DECRETO MUNICIPAL N° 983/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16321.	95
DECRETO MUNICIPAL N° 984/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16322.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 985/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16369.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 986/2021.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 16373.	107
DECRETO MUNICIPAL N° 987/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16378.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 988/2021.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 16379.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 989/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16380.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 990/2021.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 16381.	121
DECRETO MUNICIPAL N° 991/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16382.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 992/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16388.	128
DECRETO MUNICIPAL N° 993/2021.- Autoriza ausencia, Enrique Fernando GALVAN.	132
DECRETO MUNICIPAL N° 994/2021.- Sustituye anexo de Decreto Municipal N° 339/2017.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 995/2021.- Aprueba plan de capacitación 2021/2023 destinados a empleados municipales.	139
DECRETO MUNICIPAL N° 996/2021.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 997/2021.- Comunica reasunción de funciones, Pablo Miguel GARCIA.	157
DECRETO MUNICIPAL N° 998/2021.- Comunica reasunción de funciones, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 999/2021.- Adjudica ejecución de obra “Vestuarios en cancha José Cocol Gómez”.	159
DECRETO MUNICIPAL N° 1000/2021.- Aprueba prórroga N° 16335.	166

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Resolución J.A.M.F. N° 14/2021.-	171
Resolución J.A.M.F. N° 15/2021.-	172

Dirección Compras Mayores y Menores:

Licitación Pública N° 26/2021.-	173
--	-----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial